

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
7-5-936	71,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	7-5-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 8.860.....	99,00
7-5-936	71,10	» E, de 25.000 » »	71,00	7-5-936	99,00	» E, de 25.000 » »	99,00
7-5-936	71,10	» D, de 12.500 » »	71,00	7-5-936	99,00	» D, de 12.500 » »	99,00
7-5-936	71,10	» C, de 5.000 » »	71,10	7-5-936	99,00	» C, de 5.000 » »	99,00
7-5-936	71,10	» B, de 2.500 » »	71,10	7-5-936	99,00	» B, de 2.500 » »	99,00
7-5-936	71,25	» A, de 500 » »	71,25	7-5-936	99,00	» A, de 500 » »	99,00
7-5-936	70,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,60				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
27-4-936	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,25	7-5-936	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 5.000.....	90,25
7-5-936	87,60	» E, de 12.000 » »	87,25	7-5-936	90,00	» E, de 25.000 » »	90,25
7-5-936	87,60	» D, de 5.000 » »		7-5-936	90,00	» D, de 12.500 » »	90,25
6-5-936	80,00	» C, de 4.000 » »	88,75	7-5-936	90,00	» C, de 5.000 » »	90,25
7-5-936	88,75	» B, de 2.000 » »	80,00	7-5-936	90,00	» B, de 2.500 » »	90,25
7-5-936	89,00	» A, de 1.000 » »	89,25	7-5-936	90,00	» A, de 500 » »	90,25
24-4-936	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,00				
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
7-5-936	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,50	10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, l al 725.....	
30-4-936	83,60	» D, de 12.500 » »		6-5-936	75,00	» G, de 100.000 » »	
4-6-936	83,00	» C, de 5.000 » »		7-5-936	75,60	» K, de 50.000 » »	
4-6-936	83,00	» B, de 2.500 » »		7-5-936	75,60	» E, de 25.000 » »	75,25
7-5-936	82,50	» A, de 500 » »	82,50	7-5-936	75,60	» D, de 12.500 » »	75,25
				7-5-936	75,60	» C, de 5.000 » »	75,25
				7-5-936	75,60	» B, de 2.500 » »	75,25
				7-5-936	75,60	» A, de 500 » »	75,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1926).			
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, l al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		5-5-936	88,75	» F, de 40.000 » »	88,25
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		7-5-936	89,60	» E, de 20.000 » »	88,25
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		6-5-936	88,75	» D, de 10.000 » »	88,25
8-8-936	100,00	» A, de 500 » »		7-5-936	88,75	» C, de 4.000 » »	88,25
				7-5-936	88,50	» B, de 2.000 » »	88,25
				7-5-936	88,75	» A, de 400 » »	88,2
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-5-936	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 2.000.....	92,50
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		30-4-936	92,60	» E, de 25.000 » »	
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		30-4-936	92,60	» D, de 12.500 » »	
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		7-5-936	93,00	» C, de 5.000 » »	92,50
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		7-5-936	93,00	» B, de 2.500 » »	92,50
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		7-5-936	93,00	» A, de 500 » »	92,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
11-4-936	98,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 350.....	98,50	6-5-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 1.500.....	
28-4-936	99,25	» E, de 25.000 » »	98,75	7-5-936	98,75	» E, de 25.000 » »	98,00
5-5-936	99,25	» D, de 12.500 » »		7-5-936	98,75	» D, de 12.500 » »	98,50
7-5-936	98,99	» C, de 5.000 » »	98,00	7-5-936	98,75	» C, de 5.000 » »	98,00
7-5-936	98,75	» B, de 2.500 » »	98,99	7-5-936	98,75	» B, de 2.500 » »	98,05
7-5-936	98,00	» A, de 500 » »	98,99	7-5-936	99,00	» A, de 500 » »	98,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días de amortización	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-936	102,20	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	7-5-936	440,00	Banco de España.....	500		435,00	
		En diferentes series.....	28-4-936	230,00	Banco Hipotecario de España....	500			
		Carpotas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	22-4-936	215,00	Banco Español de Crédito.....	250			
			27-4-936	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500		100,00	
			7-5-936	102,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacoa	500			
			12-3-936	64,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
			30-4-936	35,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)				
					carera España... (Ordinarias....)	500			
			7-6-936	422,00	Unión Española de Explosivos...	100		410,00	
			6-5-936	70,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		74,50	
			7-5-936	85,00	Idem Norte de España.....	475		84,50	
			7-4-936	77,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
16-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a					Interés al 4 % por 100		
16-9-936	103,00	» B, de 10.000 » 1 a							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	7-6-936	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		88,75	
			7-5-936	88,50	Idem Id. Id.	100			
			7-5-936	01,50	Idem Id. Id.	500		50,75	
			7-5-936	101,75	Idem Id. Id.	500		100,75	
			7-5-936	95,25	Idem Id. Id.	500		95,25	
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al	7-5-936	88,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	5 1/2	89,00	
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 al	28-4-936	80,25	Sociedad General Azuc. ^o España.	600			
26-7-936	102,00	» B, de 5.000 » 1 al	26-7-934	96,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	600			
2-8-936	101,00	En diferentes series.....	6-7-934	59,25	Madrid a Ariza..... B.	500	4 1/2		
			6-4-934	61,50	— C.	500			
			21-11-933	64,25	1. ^o serie.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-8-929	71,25	Idem Norte de España 2. ^o serie.	500			
			13-5-929	72,50	na. Emisión 17 de 3. ^o serie.	500			
			13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4. ^o serie.	500			
			28-5-925	64,00	5. ^o serie.	500			
					Ayuntamiento de Madrid.				
13-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al	4-6-936	122,00	Obligaciones	100			
12-6-936	101,25	» B, de 5.000 » 1 al	21-4-936	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
3-9-936	100,86	» C, de 25.000 » 1 al	7-5-936	74,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			
19-7-936	101,76	En diferentes series.....	7-5-936	74,00	Idem Id., 1918.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
28-4-936	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
21-4-936	93,25	» B, de 5.000 » 1 al							
20-4-936	93,75	» C, de 25.000 » 1 al							
28-2-936	97,76	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
6-5-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
6-5-936	89,75	» B, de 5.000 » 1 al							
6-5-936	90,00	» C, de 25.000 » 1 al							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Madrid, que se publica en cumplimiento del número de Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Cambio	Cambio	CLASE DE MONEDA	Cambio
4 por 100 interior 1930.....	489.700	Libras esterlinas.	36,65	36,56	Florines.....	6,00
4 por 100 exterior canjeado...	551.100	Franco franceses.	48,45	48,36	Escudos.....	40
4 por 100 amortizable.....	15.000	Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslovacos	50,80
5 por 100 amortizable 1926...	142.500	Libras.....	59,81	59,10	Pesos argentinos	
Ayuntamiento de Madrid 1936.	0	Reichsmarks.....	2,065	2,045	Coronas nuevas	1,50
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	5.000	Franco Suizo.....	239,50	239,25	Coronas antiguas	1,50
Idem Id. al 5 por 100	201.500	Belgas.....	120,50	120,00		
Idem Id. al 6 por 100	57.000					
Acciones del Banco de España.	71.000					
Idem del Banco Hipotecario.						
Idem Español de Crédito.....						
Altos Hornos de Vizcaya.....						
Unión Española de Explosivos.	3.100					

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del paso económico sobre la rambla de Cervera, en la carretera de Benicarló a San Mateo, kilómetro 15, cuyo presupuesto asciende a 118.013,51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.540,40.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1508

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del paso económico sobre la rambla de Cervera, en la carretera de Benicarló, a San Mateo, kilómetro 20, cuyo presupuesto asciende a 165.824,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.974,72.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1509

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Júcar, en la carretera de San Clemente a Iniesta, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto asciende a 762.730,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 22.881,91.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Puentes y Cementaciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1510

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del tramo primero del trozo segundo de la carretera de El Run a Pont de Suert (Huesca), cuyo presupuesto asciende a pesetas 272.352,29, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.170,56 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1511

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del tramo segundo, trozo segundo, de la carretera de El Run a Pont de Suert (Huesca), cuyo presupuesto asciende a pesetas 241.894,71, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.241,84 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1512

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Tormes, en Ledesma, en el kilómetro 34 de la carretera de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.008.448,42, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.168,97 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1514

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución del puente de Castro en el kilómetro 385 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 189.815,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 5.694,46 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1516

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

REPARACIÓN—CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 del actual, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 186 al 188, 192 y 193 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 66.132,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.984 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, bajo, el día 22 de los corrientes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 6 de Mayo de 1936.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

S—505

Hasta las trece horas del día 18 del actual, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 198 al 200 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.510,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.036 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, bajo, el día 22 de los corrientes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 6 de Mayo de 1936.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

S—504

Hasta las trece horas del día 18 del actual, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Garrucha a Los Gallardos, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 68.134,19, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 2.045 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, bajo, el día 22 de los corrientes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras

públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 6 de Mayo de 1936.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

S—507

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

SUBASTA URGENTE

Autorizada esta Jefatura por Orden de 27 de Marzo último, ha resuelto señalar el día 28 del mes actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta Oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme para los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Altura a Alcublas.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 23 de dicho mes en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de tres meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1936, pesetas 5.736,67.

Segunda anualidad, año 1937, pesetas 23.683,13.

Importe del presupuesto de contrata, 34.419,85 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de 1.033 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán decla-

rar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 6 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Enrique Tamariit.

S—1520

Autorizada esta Jefatura por Orden de 27 de Marzo último, ha resuelto señalar el día 28 del mes actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta Oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, cuyo presupuesto ha sido redactado con cargo a bajas, para los kilómetros 194 a 196 y 207 a 209 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 23 de dicho mes en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de tres meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1936, pesetas 6.387,43.

Segunda anualidad, año 1937, pesetas 31.936,96.

Importe del presupuesto de contrata, 38.324,39 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de 1.150 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada

legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 6 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Enrique Tamarit.

S—1519

Autorizada esta Jefatura por Orden de 27 de Marzo último, ha resuelto señalar el día 28 del mes actual, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme para los kilómetros 20 al 21 y 26 al 28 de la carretera de Zaragoza a Castellón a Vinaroz (declarada desierta el 27 de Abril último).

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 23 de dicho mes en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de tres meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1936, pesetas 5.923,27.

Segunda anualidad, año 1937, pesetas 29.616,16.

Importe del presupuesto de contrata, 35.539,43 pesetas.

El proyecto, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de 1.067 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que

serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 6 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Enrique Tamarit.

S—303

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN

En la "Gaceta de Madrid" del 29 de Abril último (anexo único), página 820, aparecen equivocados los kilómetros correspondientes a la subasta de las obras de acopios de la carretera de Masegoso a Sacedón, que deben ser los siguientes: "Acopios y empleo de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 17, 18, 23 y 24 y acopio sin empleo en el kilómetro 36".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara, 6 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

S—1058

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CARRETERAS—REPARACIÓN

Rectificación de anuncios de subasta.

En el "Boletín Oficial" de la provincia, número 104, de fecha 4 del presente mes, página 815 y en "Gaceta de Madrid" (anexo) número 127 del día 6 del actual, página 127, se publica el anuncio de segunda subasta de obras de reparación de los kilómetros 15 al 19 de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, con un presupuesto de 54.767,70 pesetas, debiendo entenderse que es 45.767,70 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a sus efectos.

Zaragoza, 7 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Mutuberría.

S—362

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

En cumplimiento a lo dispuesto en Orden ministerial de fecha 30 de Abril del corriente año, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, por el tipo de docientos diecisiete mil quinientas cincuenta y seis (217.556) pesetas anuales, y por el plazo improrrogable de veinte años, el usufructo del pesquero de almadrabas denominado "Aguas de Ceuta", sito en aguas de la Delegación Marítima de Ceuta, fijándose en tres

meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y la celebración de aquel acto, conforme previene el Reglamento con el arte de almadrabas de 4 de Julio de 1924, publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la "Gaceta" de 28 del expresado mes de Julio y Reales órdenes aclaratorias.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de la Marina mercante y ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, de la que formarán parte el Asesor jurídico y el Jefe del Negociado de Almadrabas, o los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en los Registros de las Delegaciones Marítimas de la Península, Ceuta y Melilla, o en el Registro general de la Dirección general de la Marina mercante, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles, para la entrega de las mismas.

En las Delegaciones marítimas de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada para la subasta.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 27, párrafo 5.º de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase sexta, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del referido Reglamento, con las excepciones que figuran en el pliego de condiciones

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública por subasta y por el plazo improrrogable de veinte años, la concesión del usufructo del pesquero de almadrabas denominado "Aguas de Ceuta",

sito en aguas de la Delegación marítima de Ceuta.

Primera. El tipo para la subasta será de doscientas diecisiete mil quinientas cincuenta y seis (217.556) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento de Almadrahas, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reales órdenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior lo preceptuado en el artículo 23 del citado Reglamento, respecto de lo cual se atenderá al concesionario a lo que se dispone en los párrafos siguientes:

Las zonas y distancias a que se refiere el artículo 23 del Reglamento por que ha de regirse esta almadraha, sólo podrán garantizarse cuando no sean en dirección de las aguas de la zona del Protectorado de Marruecos.

Si las zonas y distancias aludidas en el párrafo anterior fueran en dirección de las aguas de la repetida zona, sólo podrán garantizarse unas y otras hasta el límite de nuestras aguas con el de la zona mencionada.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalente que lo está en todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta que une los puntos A) y B) del plano correspondiente a Punta de la Zorra y Barracón Llado, respectivamente.

Punto A:

Latitud, 35° 52' 31" Norte.
Longitud, 0° 52' 39" Este de San Fernando, 5° 19' 41" Oeste de Greenwich.

Punto B:

Latitud, 35° 52' 56" Norte
Longitud, 0° 53' 43" Este de San Fernando, 5° 18' 37" Oeste de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del marjarcio, representada en el plano por el punto C), queda determinada por los siguientes ángulos:

B. A. C., 24°.
A. B. C., 21°.

Sexta. El largo de la rabera de fuera, no excederá de mil quinientos (1.500) metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraha pescará de paso y retorno.

Octava. La almadraha será de monteleva o de buche, según lo desee el arrendatario.

Condiciones adicionales.

Primera. El último estado demostrativo que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento por que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Segunda. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuese necesario, a la Dirección general de la Marina mercante, por conducto de la Autoridad marítima de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición, o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposité en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el Apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo, conforme con lo preceptuado en la vigente legislación.

Cuarta. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al Retiro obrero a que se refieren las disposiciones que rijan en la actualidad.

Quinta. Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberá acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forma parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (en nombre de D. ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impreso del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Alma-

drabas vigente y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa ... número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 11 de Marzo de 1936.—El Director general de la Marina mercante, Angel Rizo.

S-1518

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Subasta de obras.

Rectificación.

Aprobado por este Municipio el proyecto de obras del nuevo Grupo Escolar Graduado del barrio de Los Fueros en la prolongación de la calle de Las Escuelas, y cumplidos los requisitos legales sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de obras que dicho proyecto comprende y de cuyas condiciones, presupuesto y demás, se extracta lo siguiente:

La mencionada subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día 2 de Junio próximo, en la Casa Consistorial de Baracaldo, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán presentados en forma en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal durante el plazo comprendido entre el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y el anterior hábil al en que ha de celebrarse aquélla, de once de la mañana a una de la tarde, pudiendo examinarse el proyecto en dicha Sección cualquier día laborable de once a una hasta la celebración de la subasta, siendo el tipo de ésta de 561.794,02 pesetas, sin inclusión de la partida de imprevistos; el depósito provisional de 28.089,70 pesetas, o sea el 5 por 100 del presupuesto líquido de las obras, y la fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el remate. La duración del contrato es de dos años (un año de ejecución y un año también como plazo de garantía), y se abonará al contratista a cuenta de las obras que ejecute los plazos que solicite y sean aprobados por el Ayuntamiento. Para el bastenteo de poderes está designado el Letrado de Bilbao D. José Luis de Goyoga. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Lo que se hace público conforme está prevenido y para general conocimiento y efectos.

Baracaldo, 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Caños.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal corriente que acompaña con lo demás correspondiente, bien enterado del anuncio publicado con fecha ... y de todas las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en subasta pública de las obras de construcción del Grupo Escolar Graduado del barrio de Los Fueros en la prolongación de la calle de Las Escuelas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra), haciendo constar a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, que la remuneración mínima del personal que ha de ocuparse en las obras es de ... pesetas y ... céntimos por cada día de trabajo y ... pesetas y ... céntimos por horas extraordinarias.

(Fecha y firma).

S—1421 (rectificado.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 27 de Diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación con adoquinado de microgranito tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 m. y suministro de tuberías de serie, bocas de riego y retranqueo de absorbaderos en las calles de Tetuán, entre el callejón de San Alberto y calle del Carmen y Preciados a Mariana Pineda; San Martín, entre la Plaza de las Descalzas y calle del Arrenal, y la de las Tres Cruces en toda su extensión, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 216.484,44 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por algunos de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 10.824,22 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 216.484,44 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Junio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1921, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Universidad y Centro, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecha al rematante con cargo al concepto 9.º del Presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, habiéndose presentado una reclamación interesando el desglose en esta subasta de la parte correspondiente a tuberías y bocas de riego, siendo desestimada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización en las calles de Tetuán, Preciados y otras".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación con adoquinado de microgranito tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 m., y suministro de tuberías de serie, bocas de riego y retranqueo de absorbaderos en las calles de Tetuán, entre el callejón de San Alberto y calle del Carmen y Preciados a Mariana Pineda; San Martín, entre la Plaza de las Descalzas y calle del Arrenal, y la de las Tres Cruces en toda su extensión, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—1521

DIRECCION DEL CULTIVO DEL TABACO

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Naval Moral de la Mata (Cáceres), según se justifica con el acta levantada por el Notario designado por el ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. José Tresguerras, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones pu-

blicadas en el anuncio que figura en la "Gaceta de Madrid" número 121, de 31 de Abril de 1936, siendo válido también para esta segunda subasta el modelo de proposición que figura en la mencionada "Gaceta".

La Dirección del Cultivo del Tabaco, señala el día 19 de Mayo corriente, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de referencia, admitiéndose proposiciones en las oficinas de la Dirección, Fortuny, número 6, y en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las dos de la tarde del día 19 de Mayo.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Director, Horacio Torres de la Serna.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 12 y 27 de Diciembre de 1934, y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso las siguientes Escuelas.

Para Maestras.

Infantes, unitaria número 2, 10.138 habitantes.

Moral de Calatrava, unitaria número 2, 8.257 habitantes.

Los peticionarios enviarán con la instancia su hoja de servicios y los justificantes que proceda, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real, 5 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—365

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 15 y 29 del mismo), una vez resueltos los concursos locales, esta Sección Administrativa anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas vacantes en esta provincia que se expresan a continuación:

Maestros.

Alagón, párvulos número 2; 5.083 habitantes (no corresponde a consortes).

Marracos (Piedratajada), unitaria (nueva creación), 207 habitantes.

Maestras.

Alagón, párvulos número 2, 5.083 habitantes (no corresponde a consortes).

Mallén, Auxiliaria de párvulos, 3.030 habitantes.

Tiermas, unitaria, 773 habitantes.

Caspe, párvulos número 3 (nueva creación); 9.992 habitantes (no corresponde a consortes).

Caspe, párvulos número 4 (nueva creación); 9.992 habitantes (no corresponde a consortes).

Villanueva de Gallego, párvulos (nueva creación); 2.110 habitantes.

Lacóni, niñas número 2; 1.902 habitantes.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de la Protección de Huérfanos del Magisterio, de 0,50 pesetas, con las hojas de servicios certificadas por la Sección Administrativa correspondiente y cuantos documentos justifiquen el derecho de los solicitantes, serán presentados en esta Sección Administrativa en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, procediéndose tres días después a la adjudicación de las mismas por la comisión correspondiente, conforme a los decretos citados y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 (GACETA de 5 de Febrero).

Zaragoza, 5 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

P—363

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 689, de pesetas nominales 4.000, en títulos de Deuda perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 13 de Julio de 1933, a favor de D. Antonio Trabazo Lorenzo para responder de su gestión de Procurador del Juzgado de Lalin y a disposición del Presidente de la Audiencia de La Coruña, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Financiero", de Madrid, y "El Progreso", de Pontevedra, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 6 de Mayo de 1936.—El Secretario, F. Alvarez Gallego.

X—1974

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCIÓN Y SEÑALES

Fernanfior, número 6.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 25 de Mayo de 1936, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social para el examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio de 1935.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—El Consejero Secretario, Eduardo Moyano.

X—1973

EBRO—COMPANIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a los efectos del artículo 24 de sus Estatutos, para el día 23 del actual y hora de las once de la mañana.

Se convoca asimismo a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, que tendrá lugar el mismo día 23, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de una propuesta del mencionado Consejo sobre modificación de los artículos 2.º, 5.º, 6.º y 27 de los citados Estatutos.

Ambas reuniones se celebrarán en Madrid, calle de Villanueva, número 4.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o sus resguardos, hasta el día 18 inclusive, en la casa social o en los establecimientos siguientes:

Madrid.—Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya y Banco de Aragón.

Pamplona.—La Vasconia, Banco Hispano Americano y Crédito Navarro.

Zaragoza.—Banco de Aragón y Banco Hispano Americano.

San Sebastián.—Banco de San Sebastián, Banco de Vizcaya, Banco Guipuzcoano y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Bilbao.—Banco de Vizcaya y Banco Hispano Americano.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Vicente Zulaica.

X—1972

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 25 de Mayo de 1935 con los números 530.348 de entrada y 55.012 de registro correspondiente a un depósito necesario sin interés, importante 3.964 pesetas, constituido por D. Rafael López Bosch, como de su propiedad y a disposición del Excmo. Sr. Director general de Obras hidráulicas, como complemento de garantía para la ejecución de las obras del trozo primero del Canal de Albolote (Granada).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 12 de Marzo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—1982

GANZ IBERICA

Sociedad Anónima Española.

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 11 y 13 de los Esta-

tutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de Mayo del año en curso, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social (Madrid, Almirante, 15), con arreglo al siguiente

Orden del día.

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1935. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Marín.

X—1981

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Juan Bravo, 81, con el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1935.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Propositiones del Consejo.

5.º Renovación del Consejo, según artículo 31 de los Estatutos.

El derecho de asistencia a la Junta se obtendrá mediante el depósito de las acciones con cinco días de antelación mínima a su celebración y el cumplimiento de los demás requisitos señalados en los artículos 20, 23 y 25 de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Presidente, Luis Masso y Simó.

X—1980

ACEITES MINERALES NACIONALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las once, en el domicilio social, calle de Niceto Alcalá Zamora, número 30, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración y cuentas del ejercicio de 1935.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de su depósito en el domicilio social cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndole constar así en la tarjeta de admisión, que entregarán al delegado.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—Por el Consejo de Administración y por orden del Presidente, J. François.

X—1994

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

MADRID

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	5.835.620,40
Monedas y billetes extranjeros.....	8.142,35
Bancos y Banqueros.....	6.948.368,12
	12.792.130,87
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	32.625.959,98
Títulos:	
Fondos públicos.....	13.868.250,50
Otros valores.....	6.364.713,54
	52.658.924,00
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	3.167.555,07
— varios a la vista.....	139.196,38
— a plazo.....	4.199.538,55
— en moneda extranjera.....	537.826,94
	8.044.116,94
Inmuebles.....	5.087.910,97
Mobiliario e instalación.....	1.304.008,65
Gastos de constitución.....	140.296,89
Acciones en cartera.....	7.509.000,00
Deudores por aceptaciones y avales.....	1.698.397,29
Sucursales y Agencias.....	27.825.507,58
Cuentas diversas.....	20.248.431,79
	137.299.724,93

PESETAS

PASIVO	PESETAS
DEPÓSITOS DE VALORES..... NOMINALES...	86.509.822,51
	204.209.547,49
Capital	30.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutario.....	885.789,10
Voluntario.....	100.000,00
	985.789,10
Acreeedores:	
Bancos y Banqueros.....	10.673.255,45
Acreeedores a la vista.....	19.915.811,10
— hasta el plazo de un mes.....	26.418.106,65
— a mayores plazos.....	10.946.015,39
— en moneda extranjera.....	242.581,15
	68.195.769,69
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	64.316,16
Aceptaciones y avales.....	1.698.397,29
Sucursales y Agencias.....	23.989.800,66
Cuentas diversas.....	10.850.774,45
Beneficio líquido Ejercicio 1935.....	1.514.877,64
	137.299.724,93
DEPOSITANTES DE VALORES..... NOMINALES...	66.909.822,51
	204.209.547,49

El Interventor, Carlos Hurtado.—El Director general, Domingo Sastra.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer.

X—1937

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PESARROYA Y PUERTO-LLANO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las doce, en el domicilio social, calle de Niceto Alcalá Zamora, número 30, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración y cuentas del ejercicio de 1935.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos (20 por lo menos) en el domicilio social, diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente 20 acciones podrán agruparse y confiar su representación a uno de ellos.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, J. François.

X—1933

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes día 18 del corriente, a

las diez y media de la mañana, en el domicilio de Iberia, S. A., Alcalá, 33; en cuya reunión serán examinados el balance y las cuentas del ejercicio de 1935.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Vicepresidente, José Luis de Ussía.

X—1936

TELEDINAMICA TUROLENSE

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

X—1934

ELECTRICISTA TOLEDANA

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Se-

cretario del Consejo de Administración, Agustín Hernández Francés.—Visto bueno: el Vicepresidente, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

X—1933

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 76.239 acciones, liberadas, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, de las 80.000 creadas por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española; las 20.000 primeras por escritura otorgada en 31 de Diciembre de 1932 y conservadas en cartera y las restantes creadas asimismo por escritura de 17 de Enero de 1936. Dichas 20.000 primeras llevan los números 260.001 al 280.000, y las otras 56.239 acciones, los números 280.001 al 336.239. Estas acciones están representadas por resguardos provisionales al portador, canjeables en su día por los correspondientes títulos definitivos, y tendrán derecho a los beneficios del año 1936, es decir, que se equiparán a las acciones anteriormen-

re admitidas, a partir de 1.º de Julio de 1936.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 28 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Sindico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitúa.
X—1978

BANCA COMERCIALES DE VALENCIA

COMPANIA ANONIMA

Estanve número 18 correspondiente al 18.º ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1935, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de Marzo de 1936.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	21.632,31
Créditos	248.483,93
Inmuebles	2.911.861,66
Instalación cámaras, ajuar mercantil y mobiliario.....	176.519,41
Acciones en cartera.....	2.262.000,00
Cuentas de orden.....	443.285,00
	6.069.782,32

PASIVO

Capital	5.000.000,00
Fondos de reserva	135.449,24
Acreeedores: Dividendos activos	25.675,00
Saldo acreedor de cuentas diversas	128.068,02
Banco de España: Cuenta de crédito.....	251.095,00
Pérdidas y ganancias: Saldo	80.210,96
Cuentas de orden.....	443.285,00
	6.069.782,32

El Consejero Delegado, Victor Gólviz.

X—1978

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Aviso.

Esta Junta Sindical, atenta a que por fallecimiento de D. Julio de Egusquiza y Arneztoy y por renuncia que del cargo de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao hizo D. Tomás Cortina y Pinedo, cuyas bajas se han anunciado oportunamente, se han producido dos vacantes en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, en sesión del 4 de los corrientes, y cumpliendo preceptos reglamentarios, acordó abrir concurso público para la provisión de dichas plazas, a cuyo efecto los aspirantes a ocuparlas dirigirán instancia al Sindico Presidente, a la que acompañarán los documentos cuya union al expediente pretenden.

Conforme a la orden ministerial de 10 de Octubre de 1930 se concede a los aspirantes el plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio del concurso en la "Gaceta de Madrid" para la presentación de instancias.

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que se refiere el artículo 15º del mismo Reglamento, se hará con sujeción al cuestionario publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 17 de Febrero de 1929.

Lo que se notifica al público en general, a los efectos pertinentes.

Bilbao, 5 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Sindico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitúa.
X—1977

COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo determinado en el artículo 21 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en las oficinas provisionales, calle de Alarcón, número 7, bajo derecha.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director, C. Eober.

X—1975

BANCO DE VIZCAYA

Relación de recibos de cupones que se publica a los efectos del Real decreto de 24 de Enero de 1928.

María del Refugio Marroquin, 60 pesetas; Timoteo Goiri, 115; Carmen Acebal López, 110; Magdalena Achaval, 159,71; Ricardo Aguirre, 40; Gregoria Alzaga Bedia, 25; Isidoro Archidona, 71,02; Juliana Aresti, 113,16; Nicasio Armendáriz, 200; Nicolás Arteche, 98,40; Anselma de Ayestarán, 24,50; Florentino Balza, 10; Dolores Barandica, 40; Manuel Barrera, 336; Luis Basabe, 50; Antonio Bermejo, 12,60; Sociedad Constructora de Obras públicas, 125; Dolores Corcuera, 160; Marcelle y André Charrier, 90; Justa de Diego, 42,02; Miguel de Diego, 78,20; Antonio de Echevarría, 108; Pedro Eguileor, 29,01; Sociedad Eléctrica de Haro, 91,62; María Josefa Elorza, 119,44; Adolfo de Olorrieta, 200; Juan Errasti, 92; Manuel Ezquerro, 10; Rosalia Ezquerro, 95; Miguel Figueroa, 49; Enrique García, 264; Agustín Garmendia, 59,12; Arturo Gómez Mandalona, 360; María Gómez, 58,20; Herederos de Petronila Somonte, 70,92; Sebastián Ibarra, 12; Estanislao Iglesias, 1.300; María Ignacia Iriando, 240,89; Federico Isla, 8; Bernardino Iturburu, 200; Juana Larrea y González, 15; Juliana Larrea, 5; Elisa Martínez Barasorda, 76,40; José María de Murga, 20; Martín Murúa, 231,75; José E. de Olano, 31,50; Magdalena de Olano, 100; Ascensión Peña, 327,20; Ramón Peña, 352,80; Dionisio Perujo, 44; María de la Quintana, 1.500; Francisco Rementería, 60; Soledad Rentería, 18,86; Juan Rodríguez, 4; Juan Salazar, 32; Carolina de la Salle, 160; José María Sarachaga, 60; Compañía de Seguros El Alba, 348,24; Atanasia Solana, 18,84; Dolores Solana, 30,56; José Solana y Josefa Valle, 18,86; Justa Tejada, 50; María Tejada, 50; Testamentaria de V. Cimadevilla, 32; Manuel Trejo y Martínez, 216; José de Velasco, 480; Carmen Viar Bucés, 163; Magdalena Zalvide, 100; Julián Zarate Unzueta, 28,26; Arsenio Alonso, 50; Pablo Belausteguigoitia, 9,67; Severiano Fernández, 146,26; total, pesetas 9.972,33.

Relación de cuentas correspondientes a libretas de Caja de Ahorros, que se publica a los efectos del Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Carmen Abio Larado Goitia, 2,67 pesetas; Bonifacio Achabal Garamendi, 1,51; Ubalda Alday Astoreca, 2,15; Francisca Aldecoa Zugazaga, 1,85; Gregorio Amézaga Sandagorta, 3,64; Damiana Amézola Zabala, 11,16; Juliana Ansotegui Bengoechea, 3,68; Luciana Arambarri y Bengoechea, 20,03; Francisca Arana Errecagorri, 16,36; María Teresa Aranas, 2,97; Melitón del Arco y Arnés, 2,48; José Domingo Arritola y Lequerica, 1,32; Cándida Arza Goiria, 4,22; Eduarda Baquijano Avarza, 0,91; Mariano Barrocana López, 191,24; Gervasio Basterrechea Urbieto, 2; Juan Benguria Maruri, 1,75; María Bilbao, 10,41; Luis Bilbao Exposito, 65,81; Emilio Bilbao Larranga, 2,43; Teresa Erala, 3,71; Gabriela Cabot Anacabe, 2,14; Juan Camaranga Ascorra, 10,26; José Carranza, 8,40; Micaela Ciarán Iriando, 4,21; Paz Dieguez, 2,64; Magdalena Díez Lucio, 13,31; Jesús Egaña Oquendo, 7,96; Eustasia Egua Ituaín, 1,95; Ramona Elguezabal, 0,20; Adriana Elorduy Mendia, 275,07; Enrique Elorriaga Goicolea, 2,39; Ciriaca Elorriaga Hormaechea, 2,30; Ana Esnarrizaga Zabala, 1,23; Pablo Euba Basterrechea, 10,67; Emilia Fernández, 3,61; María Gandarias Altamira, 5,20; Remedios Garamendi Chopitea, 1,20; Estefana Garmendia Albeniz, 57,65; Faustina Garteiz Echeandia, 9,26; Joaquina Garrido Salabera, 1,17; José Goitia Alustiza, 0,88; Isidora Goitia Arteche, 18,89; Amadeo Gorriñi Fano, 32,47; Mercedes Mundaca Goyenechea Guernicaechevarría, 1,11; Francisco Goyencola Bilbao, 34,31; Dominica Hierro Larrea, 9,98; Antonio Hormaechevarría Larrabetti, 536,60; Eduardo Ialdavea Ocerin, 2,26; Victor Inchausti Arguinzoniz, 1,67; Amancio Ispizua, 1,21; María Jauregui Arguiñano, 2,51; Francisco Larragan Basterrechea, 1,88; Tomás Larrondo Asla, 1,19; María Josefa Lauzica Garramola, 1,28; Federico Legazpi Ayerdi, 6,10; Francisca Lejarreta Urriaga, 17,59; Elias López Bustamante, 1,66; José María Madaruga Achaval, 4,12; Francisco Marceida Murguaga, 3,55; Petra Martín Sáiz, 23,95; Eleuteria Martínez Martínez, 1,59; Avelina Mingo Arroyo, 2,41; Santiago Mógica y Dorotea Uriarte, 1,19; Julián Munsuri Hernáiz, 2,71; María Olalde Aguirre, 11,23; Juana Olavarria Garteaga, 17,08; Salvadora Olavarria Zubiaur, 11,26; Marcelino Oñate Echevarría, 4,15; Estefana Ormaechea Uriarte, 3,77; Cecilia Ortiz Mena, 1,47; Eleuterio Ortiz de Zarate, 44,01; Juana Pérez Prieto, 1,20; Antonio Pérez Rodríguez, 1,19; Remedios Portales Marquijana, 20,34; Joaquín Pujana Arrizabalaga, 52,09; Gonzalo de la Rica Fernández, 2,63; Emilia Salazar Seisas, 4,45; Juan José Solozabal Uriarte, 14,82; Pedro Tellería Tellería, 33,75; Domingo Torre Aguirre, 2,80; Domingo Urbasso Egusquiza, 1,21; Aniceta Unzueta Uribarri, 2,75; Clemente Urbinaga, 1,19; Anselma Uriarte Iriando, 1,47; Sabina Urquidi Urquiga, 1,39; Mariano Valle Gil, 3,96; Julián Valle Larrinaga, 1,32; Pablo de Zabala Calzacorta, 4,12; total, 1.725,50 pesetas.

Bilbao, 6 de Mayo de 1936.—Banco de Vizcaya.—El Secretario, Teófilo San Cristóbal.

X—1979

COMPANIA HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD

Esta Compañía, por acuerdo de su Consejo de Administración, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 19 del presente mes, a las doce de la mañana, en su Agencia de Madrid, calle de Sevilla, número 3, segundo derecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio del año 1935; y

2.º Distribución de beneficios.

Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social de la Compañía o en la mencionada Agencia, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito en cualquier establecimiento bancario de España o del extranjero.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Consejero Secretario, Enrique de Illana.
X—1971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia de fecha 27 del actual, dictada en el juicio ejecutivo, seguido por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Victoriano Cunill Postius, contra D. Francisco Ibáñez Nombartie, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio escriturariamente estipulado, que es el de ochenta mil pesetas, la finca objeto del procedimiento, que se describe así:

Porción de terreno sita en la barriada de Sarriá, de esta ciudad, con frente a la calle llamada de Adolfo Blanch, antes Castells, de superficie setecientos veinticinco metros, noventa y tres decímetros y treinta centímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos veinte palmos cuadrados; lindante: por su frente, Norte, en una línea de treinta y un metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, con finca del Sr. Rodríguez Lloveras, en una línea de trece metros y setenta centímetros; por la izquierda, Este, con paso inferior del ferrocarril de Barcelona a Sarriá, en una línea de veinticinco metros y sesenta centímetros; y por el fondo, Sur, con terrenos de propiedad de don Gerardo Garrich y doña Mercedes García, en una línea de treinta y tres metros treinta centímetros. En dicho terreno el Sr. Ibáñez estaba construyendo un edificio de dos cuerpos y cinco plantas en cada uno, hallándose edificado en el día de la firma de la escritura hasta casi la tercera parte. La hipoteca se extiende a las obras y mejoras y edificaciones existentes y que se levanten en el terreno hipotecado y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación asegurada. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, al tomo 1.343 del archivo, 167 de Sarriá, finca número 2.808, folio 109, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 8 de

Junio próximo venidero, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración.

Y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración, o sea la antes referida cantidad de ochenta mil pesetas.

Barcelona, 30 de Abril de 1936.—El Secretario, José Dalmau.

X—1991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4 de la villa de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que en este Juzgado se sigue a instancias de D. Santiago Llano Henales, representado por el Procurador D. Sandalio Tejada Sarabia, contra doña Petra Rivacoba y otros, con esta fecha he acordado: sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes inmuebles que al final se describen, y señalado para el acto del remate el día 6 de Junio próximo venidero, a las once horas, en el local audiencia de este Juzgado. Los bienes que se subastan están tasados en doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate será sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que se rematan; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta.

Una huerta, cercado, en el campo titulado Arriba, de la villa de Arceniega (Alava), situada entre el camino que se dirige a la Encina y el que va para la fuente; de cabida una hectárea, dieciocho áreas y cincuenta y siete centiáreas, rodeada de pared. En el centro de la huerta una casa chabot con planta baj, dos pisos y desván; que linda, por los cuatro vientos, con terrenos de la misma huerta; y todo linda: al Norte, camino Encina; Sur, herederos de Miguel Castro; Este, camino de la Fuen-

te, y Oeste, camino real y herederos de Engenio Garay.

Dado en Bilbao a 4 de Mayo de 1936. El Juez, Federico López Costa.—El Secretario, Ldo. Domingo José Rodríguez.
X—1993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Vicenta Vega Zapico, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente por segunda vez en este Juzgado y en el de igual clase de Pola de Laviana el día 16 de Junio próximo, a las once, y por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

En Sama de Langreo.—Un trozo de terreno llamado del Soto, en término municipal de Sama de Langreo, partido judicial y distrito hipotecario de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, en el Puente, Parroquia de Turiellos, con varias edificaciones y superficie de nueve áreas y diez centiáreas; lindante: por el Norte, casa de doña Adela Alvarez; por el Sur, con terreno de D. José Vega Zapico y lo mismo al Este, y al Oeste, con pared y camino vecinal. Tiene una línea por la carretera de Oviedo a Campo de Caso, o sea por la calle de Tomás Tintura, de 22,20 metros. Dentro de él existe una casa habitación de planta baja y dos pisos, que se halla a la parte Norte, y ocupa una superficie de 11,10 metros de fachada por 12,15 metros de fondo; lindando: por su frente, con la carretera de Oviedo a Campo de Caso, hoy de Tomás Tintura; por la derecha, entrando, con camino de servidumbre de la casa de doña Adela Alvarez y el terreno donde está edificada; por la izquierda y espalda, con ese terreno. También existen dos corraletas, de las cuales una, o sea la primera, tiene una superficie de 5,95 metros de línea de fachada por 2,35 metros de fondo, y la segunda de 5,90 metros de línea de fachada por 2,34 metros de fondo; lindando ambas: al frente, derecha e izquierda, con terrenos de la misma finca, y por la espalda, con camino vecinal. Todo constituye un solo predio.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veintidós mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desahucio a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—1989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se sigue expediente a instancia de D. Ramón Luis Yagüe, de setenta y dos años de edad, casado, natural de Salamanca y con domicilio en esta capital, Plaza de San Zorilla, número 11, Doctor en Medicina y cirugía, Médico Jefe jubilado de la Beneficencia municipal, Académico de número de la Nacional de Medicina y profesor de su especialidad del aparato digestivo en el Instituto Rubio, en solicitud de que se le conceda la unión del apellido Luis al Yagüe en un solo apellido, tanto a él como a sus sucesores, por ser sólo conocido social y profesionalmente por el segundo apellido Yagüe que por la labor realizada y la fortuna en su profesión de médico le han permitido hacer conocido el apellido, difundirlo y unir a él algún crédito, y por providencia del día de hoy se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, publicar la solicitud por extracto substancial en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Salamanca, domicilio y naturaleza, respectivamente, del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Madrid, 8 de Marzo de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Purificación Padilla Farra, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de nueve mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Argamasilla de Alba.—Una casa en dicha población, señalada con el número 2 de la calle llamada hoy del Capitán Sánchez Alcántara, antes del Hospital, con vuelta a la llamada de Maura, compuesta de una cocina y dos salas en la parte baja, y en la alta, otra cocina y dos alcobas, con patio y descubierta, edificadas en un solar de 300 varas cuadradas superficiales, equivalentes a 209 metros 62 decímetros y 14 centímetros; que linda por la derecha de su entrada y espalda; con casa de los herederos de doña

Eugenia Chaparro, e izquierda, con la calle nueva, llamada hoy de Maura.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 23 de Abril de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—1968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y en la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

En Fernán-Caballero. — Huerta llamada de Cabila, en dicho término, que contiene una era de pan trillar, un pozo y una alberca, con una superficie de una hectárea, 65 áreas y 58 centiáreas, dentro de la que existe una casa de planta baja que ocupa 250 metros.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de Ciudad Real, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes indicado de dieciséis mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento de expresado tipo.

La consignación del resto del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva

licitación entre los dos rematantes.

Los títulos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deben conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; haciéndose saber que los créditos anteriores y preferentes al crédito del Banco demandante continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

El presente, para conocimiento del público, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y en uno de los periódicos diarios de la misma.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Humberto Liorente.—El Secretario, P. H. Emilio Esteban.

X—1990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador D. Manuel Cano, en nombre de la Comisión liquidadora nombrada en el expediente de suspensión de pagos de doña María Gutiérrez Copado, contra doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los siguientes bienes:

Primera.—Cerca al sitio de Fuente del Arroyo, conocida también por Callejón de Pedroche y Barreros, término de Villanueva de Córdoba, de cabida seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a 32 áreas, 60 centiáreas, que linda: por Levante, con otro de Antonio Cañuelo Moreno; por Mediodía, con Callejón de Pedroche; por Norte, y Poniente, con cercas de Juan Díaz Muehdano y María Josefa Camacho.

Justipreciada en cuatro mil pesetas.

Segunda.—Una tercera parte de una vinya al sitio y pago de Cañada Juan Gil, término de Villanueva de Córdoba, de cabida de cuerda, o sea una hectárea, 28 áreas y 89 centiáreas; linda: por Norte, Sur y Oeste, respectivamente, Juan García Moreno, Manuel Pozo y Pozo y Andrés Martos Ferralho, y Este, Pedro Díaz Fernández.

Justipreciada esta tercera parte en 1.666,66 pesetas.

Tercera.—Tercera parte indivisa de un lote en el sitio denominado Dehesa de la Alcarria, término de Villanueva de Córdoba, cuyos límites son: por el Norte, Juan Antonio Delgado Madueño; Sur, herederos de D. Miguel Gutiérrez Copado; por Este, con D. Juan Gutiérrez Copado y doña María Gutiérrez Copado, y por Oeste, tierras del mismo dueño.

Esta finca es de pastos, encinas, monte bajo y está provista de casa de labor, teniendo una extensión superficial de 80 hectáreas, 54 áreas y 60 centiáreas.

Justipreciada la tercera parte en pesetas 16.674,97.

Cuarta.—Otro pedazo de terreno colindante con el anterior, que linda: por el Norte, con el camino real que conduce de esta villa a la ciudad de Montoro; al Sur, lote de doña María Gutiérrez Copado; Saliente, con el término de Adamuz, y Poniente, con don Francisco Cañuelo, teniendo una extensión superficial de 97 hectáreas, 84 áreas y 90 centiáreas.

Justipreciada esta tercera parte en 20.238,30 pesetas.

Quinta.—Tercera parte indivisa de un pedazo de terreno al sitio denominado Hurdillas, Venta de los Locos y Cerro del Cuervo, término municipal de la villa de Adamuz, de 59 hectáreas, 79 áreas y 47 centiáreas de cubida; que linda: al Norte, con terreno de Antonio Muñoz Copado y Benito Gutiérrez Coletto; Este, otros de Bartolomé Rojas Toril y comunales de la villa de Adamuz; Sur, arroyo de Mataspuecas y fincas de Miguel Gutiérrez Pozuelo y Julián Zamora Gutiérrez; y Oeste, otras de Antonio Coletto Cabrera, Pedro José Coletto Cabrera y término municipal de Villanueva de Córdoba.

Esta finca, al justipreciarse por el perito, la ha dividido en dos porciones: una, compuesta de 14 hectáreas, 53 áreas y dos centiáreas, cuya tercera parte valora en 1.880 pesetas 20 céntimos, y otra, con 45 hectáreas, 26 áreas y 45 centiáreas, asignándole como valor a la tercera parte 5.855 pesetas 39 céntimos.

Término de Cardeña y Montoro.

Sexta.—Una tercera parte indivisa de la finca denominada, según los títulos, Santa María; pero se conoce con este nombre y también con el de Socor y Yegüerizo, sita en los términos municipales de Montoro y Cardela en la sierra y saliega de dicho término.

Límites. — Son sus linderos totales: por el Norte, D. José Cano, D. Pascual Cano, D. José Cano Arévalo y D. Mateo Cachinero; por el Este, el río de las Yeguas; por el Sur, la carretera de Andújar a Villanueva de Duque, don Juan Martos, dehesa de Yeguas, camino de Vuelca Carretas, dehesa de Españares, dehesa de Navalmoneda y dehesa de Poza Nueva, y al Oeste, dehesa de D. Santos Cueto.

La cubida de esta finca es de 5.573 hectáreas que equivalen a 8.653 fanegas del marco real de Castilla, siendo la mencionada su cubida exacta, aun cuando en el Catastro se la hace figurar con una extensión de 5.736 hectáreas 77 áreas.

Se halla dicha finca destinada al cultivo de dehesa de pasto y monte con arbolado, sobre todo, en la parte Norte llamada del Yegüerizo, tiene una viña con 25.000 cepas que ocupan unas 35 fanegas, dentro de la finca hay también siete u ocho manchas de pino con unos 14.000 pies que ocupan una superficie aproximada de 16 hectáreas, teniendo además huertas de hortalizas y frutales, existiendo en la actualidad de monte unas 600 hectáreas aproximadamente.

Hay enclavadas dentro de la finca bastantes edificaciones para los servicios agrícolas y pecuarios de ella, así como viviendas, colonias y casas de porqueros y tres grupos de edificaciones que los forman: uno, la casería llamada del Yegüerizo, con vivienda y

casa para el apero, bodega de vinos, establo moderno, etc.

Justipreciada esta tercera parte en 465.766 pesetas con 66 céntimos.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella, van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso la parte actora del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; pero haciéndose constar que hallándose inscritos, excepción hecha de los bienes radicantes en el término de Adamuz, que carecen de inscripción a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad, por la rebeldía de ésta, otorgará el Juzgado de oficio la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 29 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.—El Juez, Antonio García.

X—1992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en virtud del expediente promovido por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández, en representación de la Sociedad anónima de esta plaza, Banco del Escorial, en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad bancaria; haciéndose público por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 27 de Abril de 1936.—El Juez, Gonzalo Navarro.—El Secretario, Federico Orellana.

X—1988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasaiain, en nombre y representación del Banco Guipuzcoano, contra D. José Lascuain y doña Inés Leunda, en reclamación de cien mil pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la primera y por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Descripción. — Casa con patio, finca urbana, situada en el barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, paraje conocido con el nombre de Ondarreta, cuya finca, antes sin número, se halla hoy señalada con la letra B; el edificio, que consta de bodega, piso llano, tres pisos altos y bohardillas habitables, ocupa 277 metros y 55 decímetros cuadrados y el patio 15 metros cuadrados.

Toda la finca, que por consiguiente tiene 292 metros y 55 decímetros cuadrados, linda: por su frente, o Sur, con terrenos de la Sociedad Brunet y Compañía, destinados a calle; por la izquierda o saliendo, o sea por el Este, con terreno de la misma Sociedad, destinado también a calle, y por su espalda o Norte, y derecha u Oeste, con terrenos de propiedad de dicha Sociedad Brunet y Compañía.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 372 del archivo 120 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 190 vuelto, número 2.597, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 8 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose por el presente a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en Secretaría o en el local destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura inferior a setenta y cinco mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de Mayo de 1936.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina. — El Juez, Manuel Cruz Bellido.

X—1969

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa que se siguió en este Juzgado con el número 197 de 1931, por el delito de hurto, se han sin efecto las requisitorias llamando al procesado en dicha causa Melión Segovia Pérez, de diecinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Rodrigo y de Séverina, natural de Rubielos Bajos, sin domicilio, y que fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" de Albacete y Cuencá y "Gaceta de Madrid" de los días 17, 22 y 26 de Febrero de 1932.

Dado en Albacete a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Miguel Casado.

JO—5640

ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará, hurtado el día 14 del actual de la dehesa de La Roca de la Sierra, propiedad del vecino de la misma, Manuel Gallardo Ramos, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 26 del presente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas del semoviente.

Una yegua con lunar blanco de las señales del aparejo; en los riñones tiene un pequeño solladura; es negra y corta de talla, menos de marca.

Dado en Alburquerque a 30 de Abril de 1936.—El Secretario Judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, M. Gutiérrez Madrigal.

JO—5696

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la captura del inculcado en causa número 193 de 1935, que se instruye por este Juzgado por hurto de caballerías, apodado "Antonio el Malagueño", y, caso favorable, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en la expresada causa.

Algeciras, 27 de Abril de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—5641

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 4 de 1936 sobre abusos deshonestos, a Juan Medina García, padre del menor ofendido Juan Medina Martínez, vecino de La Línea, y cuyo actual paradero se desconoce, pues así lo tengo acordado por resolución dictada en dicho sumario.

Algeciras, 27 de Abril de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—5642

ALICANTE—NORTE

Don Anselmo Cutayar Mauricio, Juez municipal del distrito Norte de esta ciudad, accidentalmente en funciones de instrucción del mismo distrito.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias referentes al procesado Gonzalo Arconada Isasi, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 25 de Marzo y 8 de Abril de 1933, por virtud del sumario seguido en este Juzgado con el número 36 de 1932, por el delito de tenencia de títulos para el robo.

Dado en Alicante, a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, Anselmo Cutayar.

JO—5697

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Eduardo Vázquez López, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a la procesada Josefina Molina Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Joaquín y de María, casada, natural y vecina de Almería, de profesión su sexo, a fin de que, dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado, constituyéndose en prisión en concepto de procesada en el sumario número 387 de 1935, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Almería, 21 de Abril de 1936.—El Juez municipal de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—5643

BADAJOS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial para que procedan a la busca y rescate de las caballerías, que después se reseñan, sustraídas la noche del 24 al 25 del mes de Abril, de la finca "Soriana", de este término municipal, propias las caballerías de autos de D. Sixto Torres, y caso de ser habidas, sean

puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el delito de hurto, bajo el número 95 de 1936.

Señas.

Una mula de nueve años, 1,52 metros de alzada, alazana, raza española, T. S. nalga derecha, pelos blancos crin y lunar costillares.

Otra mula de nueve años, 1,53 metros de alzada, castaña clara, raza española, lunar parte trasera nalga izquierda.

Otra mula de ocho años, 1,54 metros de alzada, castaña oscura, raza española, cara castaña y extremidades negras.

Otra mula de once años y medio, 1,58 metros de alzada, negra clara, raza española, embazo rojo y bebe en negro.

Otra mula de cuatro años, 1,55 metros de alzada, castaña, raza española, bebe en negro.

Tosña, con letra B, núm. 3, en nalga izquierda.

Dado en Badajoz a 28 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, José Fernández.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—5644

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una yegua de veinticuatro años, menos de la marca, torcida, con pintas negras, con el hierro Unión Canadense en muslo izquierdo, más una mula, hija de la anterior, de cuarenta días, negra, propiedad de Antonio Molina Mansilla; sustraída sobre las doce horas del día 23 del actual, al sitio Penilla la Nueva y Rincón del Muerto; las que parece ser iban conducidas por dos gitanos desconocidos, con dirección a Priego, y a la detención de los autores del hecho, así como la de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo del corriente año.

Dado en Baena a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez de instrucción, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—5701

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una máquina de coser Singer, de pie, dos sobanas blancas, dos mudas blancas de caballero, completas, dos camisetas de caballero, blancas, una blusa y un pantalón de joven, color gris; una americana y un pantalón de lana de medio uso; cinco pares de calcetines de caballero, de diferentes colores; seis pañuelos blan-

(Continúa en la página 272.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua anterior: 4 por 100	Exterior Al contado	Obligaciones del Tesoro	Bonos oro de Tesorería 4 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1935	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	365.300	49.000	153.000	»	26.000	223.500	»	28.000	376.000	27.000
3	150.000	7.100	224.000	»	»	22.500	»	266.500	169.500	45.000
4	442.500	»	200.000	»	»	15.000	»	282.000	3.164.500	60.500
5	837.500	»	243.000	»	»	»	»	28.000	458.500	125.000
6	546.000	75.000	402.500	»	12.000	180.500	»	30.000	1.417.500	262.000
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	544.100	8.500	1.420.500	»	»	310.500	»	35.500	1.480.500	208.000
10	241.900	6.600	6.470.000	»	»	101.000	»	24.500	1.312.500	187.500
11	276.300	»	457.000	»	6.000	207.500	»	»	405.000	275.000
12	75.200	1.300	971.000	»	4.000	26.000	»	7.000	542.000	33.500
13	37.500	21.000	455.500	»	»	17.000	»	1.000	1.844.000	2.000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	228.400	7.000	3.518.000	»	12.500	37.500	»	17.500	2.618.000	86.500
17	61.700	1.000	3.361.500	»	500	5.500	»	12.000	2.523.000	148.500
18	443.000	223.700	70.000	»	9.500	35.500	»	5.500	4.357.500	187.500
19	1.036.500	122.500	658.000	»	»	54.000	»	»	595.000	112.000
20	278.900	69.000	1.211.500	»	11.000	92.000	»	26.000	489.500	59.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	677.100	110.500	408.500	»	»	182.000	»	12.000	1.904.000	257.500
24	361.300	90.500	483.000	33.000	6.000	46.000	»	10.000	1.796.500	24.000
25	311.500	3.000	587.000	»	»	217.000	»	366.000	286.000	678.000
26	242.500	»	805.500	15.000	20.000	12.000	»	47.000	2.223.000	26.500
27	185.400	103.400	597.000	14.000	»	458.500	»	30.000	1.335.000	24.500
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	486.300	231.600	1.180.000	3.000	3.500	93.000	»	10.000	1.150.500	38.000
31	24.000	15.000	714.000	»	»	1.000	»	19.500	744.000	10.000
	7.852.900	1.145.700	24.590.500	65.000	121.000	2.352.500	»	1.258.000	31.197.000	3.624.500

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PÚBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Beneficio para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
73.500	23.200	»	142.500	»	6.000	437.500	193.500	12.500	127.000	2.288.500
194.000	5.200	7.000	265.000	»	17.000	516.000	71.500	12.500	112.000	2.074.800
43.500	»	»	443.500	»	26.500	748.500	53.000	»	150.000	5.629.500
78.500	»	»	185.000	»	»	296.000	130.000	18.000	162.500	2.562.000
332.500	24.800	501.500	107.000	»	27.500	447.000	189.500	20.000	201.100	4.776.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
86.000	106.000	201.000	67.000	»	89.500	672.000	177.500	»	342.000	5.906.600
33.000	54.000	54.000	77.500	»	40.500	123.500	116.000	10.000	219.000	9.073.900
342.000	14.000	20.500	19.500	»	117.000	198.000	68.500	»	247.000	2.653.300
45.000	8.800	61.500	29.000	»	53.000	386.800	39.500	»	79.000	2.362.600
70.500	49.200	3.500	70.000	»	17.000	451.200	112.500	»	64.100	3.216.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
102.000	68.400	28.500	241.500	»	44.000	160.500	87.000	25.000	191.500	7.473.800
13.500	4.800	15.000	169.000	»	41.000	279.000	220.000	34.500	159.500	7.050.000
78.500	31.200	58.000	15.000	»	15.500	295.500	128.500	»	205.000	6.138.900
138.500	269.600	262.500	15.000	»	245.500	140.500	62.500	5.000	142.500	3.839.600
247.000	59.600	47.500	60.000	»	200.000	230.000	159.000	2.500	289.500	3.523.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
430.000	62.000	102.500	171.000	»	188.500	333.500	162.000	20.000	159.500	5.180.600
134.000	64.000	13.500	94.000	»	35.000	430.500	157.500	2.500	134.000	3.915.300
203.500	49.600	205.500	467.500	»	136.000	297.500	152.000	25.000	146.000	4.129.600
131.500	49.200	44.500	225.000	»	33.500	217.000	230.000	24.000	142.000	4.493.200
34.500	7.200	8.000	67.500	»	303.000	331.000	162.500	61.500	128.500	3.851.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
288.500	21.200	12.000	35.500	»	18.500	471.000	88.000	14.000	103.000	4.247.600
7.000	40.000	10.000	15.000	»	»	244.000	124.500	20.000	75.000	2.113.000
3.097.000	1.062.400	1.656.500	2.982.000	»	1.654.500	7.708.500	2.835.000	307.000	3.579.700	96.539.700

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Día	Deuda por pagar anterior 4 por 100	Exterior Al contado	Obligaciones del Tesoro	Bonos oro de Tesorería 4 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1906 (Canjeada por la de 1923)	4 por 100 Emisión 1923 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1923)	4 por 100 Emisión 1925	4 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	4 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	132.900	214.000	72.000	»	»	115.500	»	50.000	554.000	247.500
3	268.000	353.700	141.500	»	2.500	43.000	»	50.000	800.500	182.000
4	322.700	490.600	193.500	»	»	153.500	»	7.500	845.000	227.000
5	392.500	385.600	129.000	»	»	76.000	»	24.000	761.500	245.500
6	181.000	431.300	213.500	»	5.000	71.000	»	44.000	934.000	190.000
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	258.800	244.000	191.000	»	10.500	42.500	»	»	524.000	394.000
10	144.000	117.000	256.000	»	»	115.000	»	»	638.500	135.000
11	175.500	126.000	126.000	»	»	77.000	»	23.500	576.000	41.500
12	156.100	33.000	139.500	»	5.000	7.500	»	26.000	647.000	73.500
13	183.700	88.800	346.500	»	»	58.500	»	5.000	702.500	88.500
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	167.400	227.000	338.000	»	»	110.000	»	»	1.476.000	309.500
17	31.200	191.300	632.000	»	»	88.000	»	16.000	841.000	92.000
18	326.600	160.000	365.000	»	8.000	112.500	»	9.000	1.631.000	278.000
19	44.900	39.000	57.000	»	»	12.000	»	500	295.000	14.000
20	145.200	201.000	345.000	»	500	51.500	»	2.500	526.500	45.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	371.000	172.300	198.500	»	50.000	25.000	»	2.500	1.299.000	240.500
24	173.000	53.400	720.000	»	7.000	54.000	»	500	1.709.000	310.000
25	75.000	106.000	999.000	»	1.000	43.000	»	»	1.097.500	177.000
26	104.000	47.000	745.000	»	»	62.000	»	»	854.000	266.500
27	286.500	87.000	326.000	»	4.000	41.500	»	10.500	1.078.500	208.000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	300.000	85.000	211.500	»	2.500	37.000	»	2.500	636.500	240.000
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4.240.000	3.793.000	6.755.500	»	96.000	1.896.000	»	274.000	18.447.000	4.070.500

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Generalidad de Cataluña	Deuda Ferroviaria	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroqueñas	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
58.000	17.200	7.000	3.000	52.000	17.500	»	»	»	555.000	2.125.600
100.000	20.000	10.000	32.000	28.000	23.500	»	»	»	473.500	2.588.700
88.000	4.000	43.000	178.000	84.500	104.500	»	»	»	439.500	3.279.300
202.000	»	28.500	5.000	50.000	42.000	»	»	»	454.000	2.795.800
113.000	400	»	208.000	33.000	271.000	»	»	5.000	508.000	3.284.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
61.000	8.000	73.500	5.000	29.000	42.000	»	»	»	551.500	2.369.300
103.000	28.000	20.000	109.500	25.500	10.500	»	»	»	475.000	2.469.500
15.000	»	12.500	170.000	32.500	59.500	»	»	15.000	488.500	1.938.500
156.000	14.000	30.000	3.500	28.000	234.500	»	»	»	504.500	2.056.100
182.500	5.600	7.500	2.000	18.000	»	»	»	»	365.500	2.054.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
150.500	15.000	12.000	35.000	17.500	45.000	»	»	»	442.500	3.175.400
84.000	»	7.500	228.500	38.500	39.000	»	»	»	399.500	2.569.000
310.000	22.400	11.500	60.000	17.000	59.500	»	»	2.500	497.500	3.870.500
77.000	»	47.500	60.000	41.000	12.000	»	»	»	280.500	960.400
107.000	»	250.000	80.000	35.000	71.000	»	»	»	535.000	2.442.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
273.000	44.000	15.000	88.500	95.000	141.000	»	»	»	653.500	3.674.800
177.500	6.400	87.500	42.500	78.500	177.500	»	»	»	444.000	4.040.800
38.000	400	11.000	5.000	32.500	33.500	»	»	»	237.000	2.765.300
81.500	10.000	»	112.000	7.000	15.000	»	»	»	433.000	2.739.000
97.500	28.000	39.000	100.000	18.500	49.000	»	»	»	411.500	2.785.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
112.500	18.400	18.000	2.500	31.000	64.500	»	»	»	536.000	2.297.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.616.000	241.800	736.000	1.528.000	790.000	1.512.000	»	»	22.500	9.745.000	50.263.200

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Día	Deuda perpetua interior por 100	Exterio Al contado	Obligaciones del Tesoro	Bonos oro de Tesoro por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					1 por 100 Emisión 1900 (Canjeada por la de 1923)	4 por 100 Emisión 1923 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1926)	por 100 Emisión 1920	1 por 100 Emisión 1927 (Sin Impuesto)	1 por 100 Emisión 1927 (Con Impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	52.500	»
3	47.400	»	»	»	»	»	»	»	76.500	»
4	100.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	116.600	»	»	»	»	»	»	»	105.000	4.000
6	125.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	500	»	»	38.000	3.000
11	30.000	10.000	»	»	»	»	»	»	215.500	405.500
12	26.000	»	»	»	»	2.500	»	»	6.000	»
13	9.500	»	»	»	»	»	»	»	55.000	264.500
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2.500	»	»	»	»	9.000	»	»	140.500	»
17	2.700	»	500	»	»	8.500	»	»	»	250.000
18	17.800	48.000	10.000	»	»	»	»	»	56.000	150.000
19	»	»	»	»	»	»	»	»	300.000	250.000
20	12.500	»	»	»	»	»	»	»	134.500	10.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	38.500	»	»	»	»	»	»	»	44.000	3.500
24	»	36.000	»	»	»	»	»	»	»	22.500
25	3.000	»	15.000	»	»	»	»	»	»	»
26	58.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	500	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	30.000	»	»	60.000	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»
	588.000	94.000	25.500	»	500	58.500	»	»	1.287.500	1.368.000

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

por 100	por 100	1/2 por 100	por 100	Bonos para el comercio de la industria Nacional	Deuda Ferroviaria	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones de Marruecos	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emission 1928 (Sin impuesto)	Emission 1925 (Sin impuesto)	Emission 1929 (Sin impuesto)	Emission 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
44.000	»	»	50.000	»	»	5.000	»	»	18.500	176.000
50.000	»	»	»	»	»	»	»	»	45.000	218.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000
6.000	»	»	50.000	»	»	»	»	»	22.000	303.600
50.000	»	»	»	»	»	7.000	»	»	21.500	203.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25.000	»	»	»	»	»	38.500	»	»	68.000	122.500
5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	56.500
»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	5.000	671.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34.500
»	14.400	»	»	»	»	»	»	»	11.500	354.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.500	»	»	»	»	26.500	»	»	18.500	209.500
»	»	»	»	»	»	10.000	»	»	15.750	287.450
»	53.600	16.000	»	»	»	7.500	»	»	»	357.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	550.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.500	162.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.500	»	»	»	»	4.000	»	»	»	30.500	130.000
»	»	»	»	»	20.000	10.500	»	»	9.500	98.500
18.000	»	»	»	»	»	2.500	»	»	20.000	58.500
»	»	»	»	»	65.000	»	»	»	»	121.500
110.000	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	113.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	50.000	»	»	»	»	»	»	»	39.500	179.500
25.000	»	»	»	»	»	»	»	»	20.000	50.000
340.500	130.500	16.000	100.000	»	89.000	110.000	»	»	61.750	4.567.750

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLÍTICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la primera quincena de Abril de 1936.

NUMERO	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
15.935	Fernando Piera García.....	Nueva, 34.—Pego.....	Alicante.
15.936	Dolores Pitarch Zaragoza.....	Tarancón, 7.—Burriana.....	Castellón.
15.937	Gregorio Presencia Fábregues.....	Piazza de Emilio Castelar, 52.—Alcira.....	Valencia.
15.938	Antonio Montals Fontrodona.....	San Pedro, 35.—Malgrat.....	Barcelona.
15.939	Andrés Piño Alegret.....	Roma, 29.—Alcalá de Chisvert.....	Valencia.
15.940	Sociedad Baus y Compañía, S. L.....	Manuel Bellés.—Cassá de la Selva.....	Gerona.
15.941	Radio-Industria Bilbaina, S. L.....	Avenida de Recalole, 36.....	Bilbao.
15.942	Industrias Agi, S. L.....	Lubiaurre, 23.—Ermúa.....	Vizcaya.
15.943	Pío Mitjans.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 5.....	Madrid.
15.944	E. J. Angelet "La Nicoin".....	Menéndez Pelayo, 101.....	Barcelona.
15.945	Pilar Navarro Gómez.....	Lerroux, 5.—Miramar.....	Valencia.
15.946	Hawes y Compañía, L.....	Cano Manrique, 17.....	Alicante.
15.947	Unión Cristallera, L.....	Marqués de Valladares, 20.—Vigo.....	Pontevedra.
15.948	Francisco Navarro Arambul.....	Pablo Iglesias, 69.—Nules.....	Castellón.
15.949	Francisco Cerdá González.....	Zorrilla, 17.—Elda.....	Alicante.
15.950	Cándido González Sánchez.....	San Andrés del Rabanedo.....	León.
15.951	Isaac Buendía.....	Ojos.....	Murcia.
15.952	Francisco Bermejo España.....	Idem.....	Idem.
15.953	Román Bermejo Usán.....	Idem.....	Idem.
15.954	Buenaventura Buendía.....	Idem.....	Idem.
15.955	Amadeo Cosme Gil de Muro.....	Elcano, 3.....	San Sebastián.
15.956	Constantino Company Martí.....	Murga, 4.—Benifairó.....	Valencia.
15.957	Vicenta Cabedo Chornet.....	Pi y Margall, 16.—Sueca.....	Idem.
15.958	Bautista Casanova Marroal.....	Mayor, 34.—Benifairó de Valldigna.....	Idem.
15.959	Carlos Corell Zorrilla.....	Elasco Ibañez.—Almazora.....	Castellón.
15.960	Victoriano Cabrera Soler.....	M. Serrano, 13.—Burriana.....	Idem.
15.961	Concepción Carola Gorris.....	Pablo Iglesias, 68.—Villarreal.....	Idem.
15.962	Salvador Cortés Castillo.....	Wilson, 134.—Alcira.....	Valencia.
15.963	Antonio Casanova Tena.....	Miados, 29.—Sagunto.....	Idem.
15.964	Pedro Casademont Deulonder.....	Las Palmas.....	Gran Canaria.
15.965	Juan Bautista Claramont Bosch.....	García Hernández, 65.—Puzol.....	Valencia.
15.966	Andrés Prolongo García.....	Vélez-Málaga.....	Málaga.
15.967	Antonio Moreno Cobos.....	".....	Murcia.
15.968	Enrique Ros Serra.....	Cassá de la Selva.....	Gerona.
15.969	Vicente Regal Labuiga.....	Plaza de la Estación, 15.—Benifairó.....	Valencia.
15.970	Cooperativa Obrera de Producción y Exportación Agrícola "La Competidora".....	Alcira.....	Idem.
15.971	Crucis Vidal Martí.....	Montortal, 44.—Carcagente.....	Idem.
15.972	Pascual Vilanova Gil.....	Padre Ramón Usó, 8.—Villarreal.....	Castellón.
15.973	Vicente Vallés Martín.....	Salmerón, 20.....	Idem.
15.974	Vicente Vilarroig.....	Pi y Margall, 60.....	Idem.
15.975	Daniel Verdier Cuñal.....	Pi y Margall, 7.—Benifairó de Valldigna.....	Valencia.
15.976	Juan Abello Pascual.....	Vinaroz, 5.....	Madrid.
15.977	Froilán Torija Gascó.....	Bordadores, 5 y 7.....	Valencia.
15.978	Jesusa Trenos Mascarós.....	Trinquete de Caballeros, 9.....	Idem.
15.979	Antonio Tarancón Domingo.....	San Antonio, 25.—Burriana.....	Castellón.
15.980	Pedro P. Vidal Diago.....	San Leandro, 9.—Idem.....	Valencia.
15.981	Carmen Vilanova Candau.....	San Vicente, 12.—Villarreal.....	Castellón.
15.982	Encarnación Vilanova Ripollés.....	Carmen, 33.—Idem.....	Idem.
15.983	María Gracia Usó Nacher.....	Dolores, 9.—Idem.....	Idem.
15.984	Vicente Tárrega Sales.....	Pi y Margall, 44.....	Idem.
15.985	Tomás Tárrega Sales.....	Idem.....	Idem.
15.986	José García García.....	P. de la Iglesia, 5.—Canet de Berenguer.....	Valencia.
15.987	Daniel Mut Mengual.....	San Lorenzo, 6.—Sanet y Negrals.....	Alicante.
15.988	Modesto Gómez Romay.....	Samieira (Poyo).....	Pontevedra.
15.989	Félix Miró Canis.....	Tarabaus.....	Gerona.
15.990	Carlos Martí Lloret.....	Riereta, 37.....	Barcelona.
15.991	Úncios, S. L.....	Fluviá, 12.....	Idem.
15.992	Hijo de Antonio López Alamo.....	Espinardo.....	Murcia.

NUMERO	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
15.993	Phar Fábrica de Productos Farmacéuticos, S. A.	Duque de Medinaceli, 6.....	Madrid.
15.994	Industrias Abrasivas, S. A.	Fenis, 61.....	Valencia.
15.995	Zumo de Frutas (R. Sancho Bañó, S. A.)	Idem.....	Idem.
15.996	José Senti Miralles.....	Marqués de Campo.—Vergel.....	Alicante.
15.997	Jesús Yejo Maquilón.....	Fermin Galán, 62.—Maran.....	Murcia.
15.998	Bernardo Jarque Rios.....	Dos de Mayo, 38.—Meira.....	Valencia.
15.999	Rubio y Compañía, Liquidadora de la suspensión de pagos.....	Játiva.....	Idem.
16.000	Carlos le Boeuf Perrier.....	Industria, 199.—Badalona.....	Barcelona.
16.001	William Stanley New.....	».....	Almería.
16.002	Valentín Uriarte Gómez.....	Libertad, 1.—Villarcayo.....	Eurgos.
16.003	Minas del Priorato, S. A.	Pablo Iglesias, 61.....	Barcelona.
16.004	Tornelles y Fitor.....	Paseo del Doctor Robert, 245.....	Idem.
16.005	Neumáticos Continental, S. A.	Sagasta, 15.....	Madrid.
16.006	Atanasio Oliván Corella.....	Madre Sacramento, 32.....	Zaragoza.
16.007	Remigio Hevia Marinas.....	Fernán Galán, 7.....	Pontevedra.
16.008	Manuel Rosa Paloma.....	Panadería de San Lorenzo.—Melilla.....	Málaga.
16.009	Vicente Ruiz Benítez.....	Barrio Nuevo.—Eurguillos.....	Sevilla.
16.010	Antonio Paláu Tamarit.....	Avenida de Galán y García Hernández.—Albalat de Sorella.....	Valencia.
16.011	Juan Huguet Ruiz.....	Alamo, 4.—Sagunto.....	Idem.
16.012	Juan Rosch Reig.....	Comercial, 7.....	Barcelona.
16.013	Antonio Harris.....	Galdar.....	Las Palmas.
16.014	José Gimeno Brines.....	Galán y García Hernández, 8.—Tortaleng.....	Valencia.
16.015	Emilio Martí Alapont.....	Tilibert Jofre, 9.—Puig.....	Idem.
16.016	Peyré, S. A.	Francos, 50, 52 y 54.....	Sevilla.
16.017	Chapas Finas de Madera, S. A.	Henao, 52.....	Bilbao.
16.018	M. Prat Torras.....	Avenida de Wilson.—Iguaiada.....	Barcelona.
16.019	Francisco Calderón Medina.....	Las Palmas.....	Gran Canaria.
16.020	José Castillo Romero.....	Antonio Susillo, 31.....	Sevilla.
16.021	C. Balubis, Viuda de Wischers.....	Trafalgar, 23.....	Barcelona.
16.022	Vicente Esbrí García.....	P. de la República, 5.—Chilches.....	Castellón.
16.023	Antonio Guinot Barelles.....	Pablo Iglesias, 9.—Almenara.....	Idem.
16.024	P. H. A. R. Fábrica de Productos Farmacéuticos, S. A.	».....	Madrid.
16.025	Domingo Ferrer Piñol.....	Pedro Roig.—Puzol.....	Valencia.
16.026	Vicente Enrique Benlloch.....	Merced, 3.—Burriana.....	Castellón.
16.027	Antonio Planelles Roselló.....	Mar, 4.—Nules.....	Idem.
16.028	Sindicato de Propietarios de Alcornocales.....	Hortaleza, 106.....	Madrid.
16.029	Julián Díaz-Cuener y Ciruelos.....	».....	Burgos.
16.030	Antonio Roncero Arias.....	P. de la Constitución, 13.—Constantina.....	Sevilla.
16.031	Ramón Roig Cabanas.....	Blasco Ibañez, 21-28.—Tarrasa.....	Barcelona.
16.032	Unión Química y Lluch, S. A.	Paseo de Gracia, 51.....	Idem.
16.033	Joaquín Borea Francisco.....	Luz, 10.—Almazora.....	Castellón.
16.034	Enrique Martinavarro Martinavarro.....	Enrique Ballester, 9.—Idem.....	Idem.
16.035	Antonio López Plaza.....	Salamanca, 8.....	San Sebastián.

cos, un vestido nuevo de señora, color rosa a cuadros, una camisa, dos enaguas señora, una camisa y una enagua señora, otra enagua nueva señora, color mezcla ceniza, un cubo, garrucha y cuerda del pozo, un saco con media fanega de garbanzos, un cántaro con media arroba de aceite, robado en la finca Ballesteros Bajos, de este término, propiedad del vecino de Doña Mencía, Francisco Queto Vargas, hecho realizado en uno de los días de la decena actual, procediéndose a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 del corriente año.

Dado en Baena a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Jiménez. El Juez de instrucción, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—5702

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dieciséis gallinas y tres gallos, todos con plumaje blanco, robados del cortijo denominado Los Padillos, de este término, de la propiedad de D. Francisco Herrero, procediéndose a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 42 del corriente año.

Dado en Baena a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Jiménez. El Juez de instrucción, Bernabé Andrés Pérez.

JO—5703

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos azadones, un hocino, cuatro cortadoras, dos lienzos de aceituna y ocho cargas de leña, robadas en la finca denominada Cañuelo o Valdelomar, de este término, propiedad de D. Eduardo Ariza Rosales; suponiéndose sean los autores del hecho, vecinos de Nueva Carteya, procediéndose a la detención de los mismos, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 41 del corriente año.

Dado en Baena a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Jiménez. El Juez de instrucción, Bernabé Andrés Pérez.

JO—5704

BAEZA

Don Juan López y García, Juez accidental de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas en el vagón J. 10.090 del tren 1.414, perteneciente a la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante, hecho ocurrido el día 21 de Abril; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes. Sumario 37 de 1936.

Señas.

Expedición P. V.: de Alcázar a Tocina, dos cajas de café y loza, 46 kilos.

Expedición de Alcázar a Tocina: dos cajas de café, 25 kilos.

Expedición de Alcázar a Llerena: una caja de café y loza, 26 kilos.

Expedición de Alcázar a Gaudalearral: una caja de café y loza, 32 kilos.

Expedición de Alcoy a Llerena: una caja de papel de fumar, 50 kilos.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a los remitentes y consignatarios de las expresadas mercancías y demás personas que se consideren perjudicadas, a fin de ser oídas y enterarles del contenido 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye, desde luego.

Dado en Baeza a 29 de Abril de 1936. El Secretario, P. H. Lamberto Gutiérrez.—El Juez de instrucción, Juan López.

JO—5645

CADIZ

En virtud del presente se hace saber: Que las requisitorias libradas en carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, con fecha 9 del actual, para la busca y captura del procesado Andrés San de Blaz, por el sumario número 900 de 1934, han quedado sin efecto por haber sido capturado dicho individuo.

Cádiz a 29 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—5647

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Teba, D. Joaquín Anaya de los Riscos, el día 21 al 22 del actual, del sitio La Vega de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniendo a unos y otros a mi disposición, caso

de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 43 de 1936.

Señas.

Mula romera, seis años, alzada 1'50 metros, castaña apardada, cruzada, hierro Unión Ganadera y N. R. M. 6.

Otra, leona, ocho años, alzada 1,52 metros, castaña obscura, hierro T brazo izquierdo, B nalga izquierda, 6 tabla cuello izquierda y Unión Mundial, brazo derecho M. 6, bragada.

Mulo caramelo, seis años, alzada 1,56 metros, castaño apardado, 62 tabla cuello izquierdo, nalga izquierda raya negra, cebrado, y Mundial brazo derecho M. 6.

Dado en Campillos a 29 de Abril de 1936.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Diego Moreno.

JO—5719

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Enrique Borrás López, hijo de Pedro Edelmiro y de Amparo, natural de Capellades (Igualada), de veinticinco años de edad, soltero, fotógrafo, domiciliado últimamente en Valencia, calle Derechos, número 16, primero, pensión, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado se interesa, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 212 de 1935, sobre estafa, contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 13 de Diciembre de 1935, publicándose tales requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en las de Valencia y Cataluña correspondientes a los días 16 de Abril, 5, 20 y 9 de Marzo último, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 20 de Abril de 1936.—El Juez, Juan Cantos Barber.—El Secretario (ilegible).

JO—5722

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido en la carta-orden del sumario 244, de 1935, sobre muerte, contra Agustín Gaya Torres, se cita por medio del presente al testigo propuesto por el Ilmo. Sr. Fiscal Vicente Carceller Oria, que se decía vecino de Almazora y luego de Tortosa, pero hoy en ignorado paradero; para que el día 24 de Junio próximo, a las once horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia de esta capital a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 29 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—5649

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará propia de Eduardo Pérez Adrián, vecino de Espejo, y que fue sustraída en la madrugada del 25 al 26 de Abril actual, de la finca denominada El Duende, de este término municipal, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula de cinco años, tordilla, alzada 1,17, hierro particular en anca derecha, B. con un botón de fuego en los menudillos de las extremidades y el de la Mundial, V, número 15 cadera izquierda.

Dado en Castro del Río, a 28 de Abril de 1936.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas Romero. JO—5650

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Manuel Merino Jiménez, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 23 al 24 del actual, de una finca de olivar denominada Los Cotos, de este término municipal, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula de diez años, tordilla, alzada 1,52 metros, cara más clara, romera, hierro particular M. M. en la tabla izquierda y el de La Mundial V, número 15, en anca izquierda.

Mulo de tres años, negro, alzada 1,35 metros, mohino, con iguales hierros que el anterior, con un bullo junto al ojo derecho.

Dado en Castro del Río, a 28 de Abril de 1936.—Por mandato del señor Juez, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas Romero. JO—5651

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Tomás del Río y otros, vecinos de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 25 al 26 del actual de una finca de olivar denominada "Brujas", de este término; y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder

se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña de las caballerías.

Propiedad del Sr. del Río:

Mulo capón, once años, 1,50 metros de alzada, castaño, raza española, marca una estrella en la nalga derecha, mohino.

Otro, capón, nueve años, 1,53 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, ojiboclaro, blancos en los costillares, atiende por "Carbonero".

Propiedad de D. Pedro Crisdo Luque:

Mula, once años, 1,52 metros de alzada, capa lorda, raza española, marca estrella nalga derecha, 4-TC, izquierda; atiende por "Dichosa".

Otra mula de once años, 1,51 metros de alzada, castaño, raza española, marca estrella nalga derecha, bocidiana; atiende por "Coronela".

Propiedad de D. Rafael Riobó Valdelomar, vecino de Teba:

Mulo cerrado, castaño oscuro, con más de la marca.

Todas llevan el hierro de El Fénix, V-15, en diferentes partes.

Dado en Castro del Río a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Saravia. JO—5723

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del robo de seis gallinas, que fueron sustraídas de un corral que posee en término municipal de Villaquirán, de este partido, al vecino D. Marcelino Sáez Puente, en la noche del 11 al 12 de los corrientes; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de mi Autoridad, en el Depósito municipal de esta villa, como, asimismo, al rescate de dichas aves, poniéndolas a disposición de este Juzgado, como asimismo a sus legítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 37 del año actual, por robo.

Dado en Castrogeriz a 18 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Aranguren. El Secretario, Ldo. Manuel Núñez. JO—5652

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la Iglesia Parroquial de Villademiro, en este partido, en la que fueron violentados los cepillos de limosnas y sustraídos varios vasos y objetos destinados al culto; hecha ocurrido el día 22 de los corrientes; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi dispo-

sición en el Depósito municipal de esta villa, así como los objetos sustraídos y sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del corriente año, por robo.

Dado en Castrogeriz a 23 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Aranguren.—El Secretario, Ldo. Manuel Núñez. JO—5653

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la Iglesia parroquial de Villanueva de las Carretas, Municipio de Villaquirán de los Infantes, de este partido, hecho que tuvo lugar el día 22 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de mi Autoridad en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 40 del año actual, por robo.

Castrogeriz a 25 de Abril de 1936. El Secretario judicial, Licenciado Manuel Núñez.—El Juez, Antonio Aranguren. JO—5654

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Instrucción de la villa y partido de Castrogeriz, hago saber:

Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 30 del año actual, por haber sido hallado muerto en su domicilio del pueblo de Hínestrosa el vecino Eusebio Olaya del Amo, de setenta y ocho años de edad, viudo en primeras nupcias de Isabel Zari Herrera, de cuya matrimonio no tiene sucesión, de profesión pobre de solemnidad, he acordado publicar el presente edicto llamando a los parientes del expresado interfecto, para instruirles del derecho que les concede el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se les instruye por el presente, caso de que no comparecieren en el término de cinco días.

Castrogeriz a 25 de Abril de 1936. El Secretario judicial, Licenciado Manuel Núñez.—El Juez, Antonio Aranguren. JO—2724

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la Iglesia parroquial de Villanueva de Arzobispo, en este partido, hecho cometido en la noche del 27 del actual, llevándose de la misma un cáliz y un copón, así como el rescate de estos objetos, poniendo uno y otros a disposición de mi Autoridad en unión de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el su-

mario que se instruye en este Juzgado con el número 41 del año actual, por robo.

Dado en Castrogeriz a 23 de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel Núñez. El Juez de Instrucción, Antonio Aranzategui.

JO—5725

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, Antonio Gordillo Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Alconera y vecino de Llerena, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 71 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 29 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción interino, Manuel Portero.

JO—5726

Don Manuel Portero Prieto, interino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones Miguel Bermúdez Fernández, que usa el primer apellido de López, hijo de Ramón y Juana, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio tratante, natural de Puente Genil y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de San Basilio, número 27, cuyo actual paradero se ignora para constituirse en prisión, en sumario que instruyo con el número 206 del año 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 29 de Abril de

1936.—El Juez, Manuel Portero. — El Secretario (ilegible).

JO—5727

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 25 de 1936, sobre robo perpetrado la noche del 22 al 23 del corriente en una fábrica de dulces que posee en Bellpuig (Lérida) la vecina de dicha población doña María Pastó Salat, situada en el Paseo de Prat de la Riba, de donde fueron sustraídas una maquina de escribir marca "Underwood" modelo 5, con el número de fabricación 1.733.994, y unas cinco figuras de chocolate, se cita a cuantas personas puedan aportar datos que contribuyan a esclarecer el referido hecho, para que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, al objeto de prestar declaración; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y al propio tiempo, se interesa de las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la captura del autor o autores del referido robo, a la ocupación de los efectos sustraídos y a la detención de quien o quienes los tuvieron ilegalmente en su poder.

Cervera (Lérida), 29 de Abril de 1936.—El Juez, T. Peropadre.—El Secretario, Roque Stern.

JO—5728

CEUTA

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de primera instancia de este partido de Ceuta por sustitución legal.

Por el presente se llama a los parientes del extinto Francisco González García, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Pontevedra, que falleció el 6 Julio 1934 en el Hospital Militar de Ceuta, siendo legionario del Tercio, hijo de Leopoldo y de Cándida, a fin de que, dentro de treinta días, comparezcan en este Juzgado a noticiarles el fallecimiento intestado del González, y llamándolos a entregarme los bienes del difunto, a los que tengan derecho a ello, mediante la justificación documental y testifical necesaria; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen les parará el perjuicio de ley.

Ceuta a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Francisco de Caveda y Salcedo.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Corral.

JO—5729

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 25 del actual fueron sustraídas a D. Francisco Muñoz Alvarez y a D. Miguel Muñoz Lafuente, vecinos de Córdoba, del sitio finca Las Cumbres, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuen-

tren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

De la propiedad de D. Miguel Muñoz Lafuente:

Un mulo capón, de cinco años, todo muy oscuro, alzada 1,60 metros, hierro El Fénix, V 14, en la nalga izquierda.

De la propiedad de D. Francisco Muñoz Alvarez:

Un mulo castaño, muy oscuro, alzada 1,50 metros, verrugas cerradas en el pijote y otra en el lado izquierdo de la cara, con el hierro en la cadena izquierda y herradura en el mismo lado, más alto.

Caballo negro sucio, blancos y pintas en la frente, con el mismo hierro que el anterior, en la nalga izquierda y en la derecha A L, alzada 1,65 metros.

Otro caballo castaño claro, alzada 1,55 metros, con el mismo hierro en la nalga izquierda; ambos caballos y mulo, de las verrugas tienen labradas las patas, de doce años el último.

Un rucio de quince meses de edad, de 90 centímetros de alzada, rucio claro, sin hierro ni señales algunas.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—5730

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Montoya Jiménez, de estado soltero, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, vecino de Cádiz, Instrucción de oficio vendedor, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido por la causa que se le sigue, por hurto, con el número 27 de 1935; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares procedan a la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Chiclana de la Frontera, 25 de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción, Augusto Pérez de Vargas.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.

JO—5731

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Andrés Oréngo Terrades, Amparo Giménez Giménez y Carmen Giménez Giménez, que disfrutaban de libertad provisional, y cuyo último domicilio los señalaron en la calle Aguilera, nú-

mero 19 (Bar Sevilla), de Alicante, ignorándose el actual paradero de ellos, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, calle del Historiador Chabas, número 24, de Denia, para constituirse en prisión en la causa que instruyo, por hurto de dinero, contra ellos, con el número 91 de 1935; aperebiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de dichos procesados, que quedarán a disposición de este Juzgado.

Denia, 29 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco González.—El Secretario, José Antonio Aparicio.

JO—5732

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 58 del corriente año, se sigue sumario sobre muerte, al parecer natural, de Vicente González Echevarri, hecho ocurrido sobre las diecisiete y treinta horas del día 25 del mes de Abril, en la barriada de Traña, del término municipal de Abadiano, y desconociéndose el paradero de los parientes más próximos del interfecto se les ofrece por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, las acciones del procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Durango, 29 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Isaac José Medina.—El Secretario, José de Arellano.

JO—5733

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, número 86 de 1935, sobre supuesta muerte de Ricardo Grijalba Rojo, de unos veintisiete años de edad, panadero, moreno, de mediana estatura, con un ojo nublado, faltándole un trozo de dedo de una mano, viste corrientemente con americana y pantalón, que desapareció de la panadería de Alló (Navarra), donde trabajaba el día 13 de Marzo último, sin tener noticia alguna de su paradero, y en virtud de lo acordado en el referido sumario, se cita a las personas que pudieran dar detalles acerca de la desaparición del referido Ricardo Grijalba, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Se interesa que aquellas personas que tuvieran noticias de su paradero,

lo pongan en conocimiento de la Autoridad.

Se ruega de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido individuo.

Estella, 29 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Benito Martínez.—P. S. M., el Secretario, Luis Bermúdez.

JO—5734

FUENTE DE CANTOS

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, número 127 del año 1936, sobre hurto de seis borregos, en la finca Cabeza Parda, propiedad de D. Antonio Salazar, hecho ocurrido en la noche del 18 al 19 del actual, habiéndose acordado anteriormente de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Seis borregos, machos o hembras, bastos, blancos, orejisanos, sin repega ni señal alguna.

Fuente de Cantos, 30 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—5735

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de nueve años de edad, alzada 1.32 metros, capa castaña, raza española, asegurado en la Compañía La Mundial, letra P, número 4 en la nalga izquierda, de la propiedad de Damián Blanco Paniagua, vecino de Ahigal, y que el día 23 de los corrientes le fué sustraído en el sitio denominado Valle del Campo, del término de dicho pueblo; caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, con el número 80 de este año.

Hervás, 28 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—5860

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 10 del año actual, por quebrantamiento de depósito de un jumento, por el vecino de Villarta Francisco González Camuñas, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del indicado jumento, pelo rucio, pequeño, de tres a cuatro años de edad, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; tal jumento, y según manifestación de Francisco González Camuñas, que lo tenía en su poder en calidad de depósito, lo vendió el día 9 del pasado mes de Febrero, por no tener recursos para atender a su subsistencia, en el término de Anchuras (Ciudad Real), a un gitano, cuyo nombre y apellidos ignora, sabiendo únicamente que era de estatura alta, delgado, moreno, que vestía traje de paño negro, por la cantidad de 95 pesetas.

Herrera del Duque, 28 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Jesús Egea Camarero.—El Secretario, Manuel Bernal.

JO—5861

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 33 de 1936, por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías, que después se reseñarán, hurtadas la noche del 23 al 24 del mes actual de las inmediaciones del pueblo de Fuenlabrada; poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren halladas.

Reseña.

Caballo pelo blanco, de ocho a nueve años de edad, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, crin recién arreglada, alzada poco más de la marca, recién herrado, propio del vecino del citado pueblo de Fuenlabrada Emeterio Álvarez Muñoz.

Yegua de quince años de edad, colorada, alzada pequeña, calzada de las patas, estrella en la frente, crin larga, herrada de las cuatro patas, propiedad del vecino del repetido pueblo Emeterio Alcobendas Martínez.

Herrera del Duque, 29 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Jesús Egea Camarero.—El Secretario, Manuel Bernal.

JO—5862

IGUALADA

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 42 de 1935, sobre lesiones y daños, acordó publicar el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la Genera-*

licad de Cataluña y estrados de este Juzgado, citando y llamando, por término de diez días, a la testigo Angeles Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, al objeto de ser reconocida facultativamente; apercibida, si no, de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Igualada, 28 de Abril de 1936.—El Secretario, Cándido Pequera.

JO—5738

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echavarría, Juez interino de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bernabé Gutiérrez Pérez, Antonio Fons Serna y Diego Acevedo Cortés, domiciliados en San Isidro, 10; Isabel Ana, 9, e Isabel Ana, 9, respectivamente, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad en 17 de Diciembre último; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Madrid, 20 de Abril de 1936.—El Secretario, P. H., Angel Infante.—El Juez, Julio Medina.

JO—5665

MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en comisión especial.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 100 pesetas que sobre las diez de la mañana del día 25 del actual, dos individuos, cuyas señas después se reseñarán, a fuerza de engaños, se llevaron dicha cantidad de la vecina de esta ciudad Sebastiana Jiménez Sánchez Prieto; y, caso de ser habidos, serán puestas a disposición de este Juzgado.

Que asimismo se procederá a la busca y detención del autor o autores del hecho, de las señas siguientes: de veinte a veinticinco años de edad, regularmente vestidos; uno, vistiendo traje azul, chaqueta y pantalón, con boina; y el segundo, chaqueta de lana clara, pantalón de pana clara y gorra; y caso de ser habidos, sean puestas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por esta causa con el número 76 de orden de este año.

Dado en Manzanares a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Juan Bautista de

Castro.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—5668

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 11 al 12 del actual, de fincas a los sitios dehesa, del término de Alcala y Charca del Majadal, de este término, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto con el número 73 de este año.

Reseña de los semovientes.

De Juan Mota Bolo:

Un mulo rojo, hierro confuso en la pala izquierda, de doce años, menos de la marca.

De Juan Margallo Pérez:

Una mula castaña oscura, de seis años, con la marca.

De Francisco Méllen Díaz:

Una jaca torda, careta de los belfos, de diez años, más de la marca.

De Andrés Rivera Quintero:

Una muía mohina, pelos blancos en la cruzada, menos de la marca, herrada de las cuatro.

De Florencio Acedo Madruga:

Un mulo rojo, hierro L en la nalga izquierda, de ocho años.

De Antonio Ledo Caballero:

Un mulo castaño claro, de cinco años, calzado de las cuatro.

Dado en Montánchez a 27 de Abril de 1936.—El Juez, Enrique Griñán.—El Secretario, José Ruidobro.

JO—5670

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Espaderos, término de Olivenza, la noche del 22 al 23 de los corrientes, propiedad de los vecinos de Taliga, que después se expresarán, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 66 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una burra cerrada, alzada mediana, pelo casi blanco, sin asegurar y sin ninguna otra señal destacada. Propiedad de Silverio Fernández.

Otra burra de siete años, alzada mediana, pelo rucio obscuro, asegurada en Unión Ganadera, con el hierro de la

Compañía en uno de los jamones, letra B, núm. 10, propiedad de Basilio Fernández Aranda.

Un mulo de cuatro años, alzada mediana, pelo castaño obscuro, asegurado en la Compañía La Mundial, con el bierro en el jamón izquierdo, letra B, número 10 confuso, con raya cruzada, y atiende por Navarro, propiedad de Juan González Jorge.

Dado en Olivenza a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—5741

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y Málaga, se cita, llama y emplaza al rematado Francisco Aguilar Torres (a) "Salero", vecino de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga, con domicilio en la calle Real, de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Dolores, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 76 de 1933, se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de rematado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 30 de Abril de 1936. El Juez, Santos Bozal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5742

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la penada María Prendes Margelles Sánchez, de veinte años de edad, hija de Paulino y Leonor, soltera, natural de Cangas de Onís, de profesión sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en juicio en el sumario número 198 de 1935, que en el mismo se sigue sobre infanticidio, contra la misma, y para cumplir la pena a que fué condenada; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida panada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 29 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—3743

Don Sancho Arias de Velasco, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Argüelles Rodríguez, de veinticuatro años de edad, hijo de Feliciano y Encarnación, de estado soltero, natural de Sama de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 167 del año actual, que en el mismo se sigue sobre robo frustrado, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 30 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—5744

PUENTEDEUME

Cumplimentando lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en sumario número 76 de 1935, por lesiones sufridas por Andrés Torres Freire, y daños, con motivo del choque del automóvil de turismo C-5.772, conducido por José Suárez Mosquera, contra el camión C-4.143, conducido por José Ríos Garabana, por medio de la presente cédula, hago saber al responsable civil, dueño del automóvil primeramente citado, Ramón Vila, vecino que fué de La Coruña, calle travesía de Primavera, número 2, segundo, que se encuentra en desconocido paradero, que, por auto del día 28 de Marzo último, fué declarado terminado dicho sumario, y le emplazo en forma para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, a hacer uso de su derecho, si le conviniere, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y le serán designados en turno de oficio.

X para que sirva de notificación y

emplazamiento al repetido responsable civil, extendiendo la presente en Puente de Ume a 28 de Abril de 1936.—El Secretario, P. S., Eulogio Guitián.

JO—5620

PUIGCERDA

Don Carlos Obiols y Taberner, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, y en virtud del sumario número 24 del año actual sobre hurto, en casa de la vecina de Ripoll, Josefa Payàs Amblás, el día 22 del actual, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de los efectos, metálico y valores que a continuación se reseñan, y en caso de que sean rescatados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos, metálico y valores.

Unos pendientes de oro.

Un reloj de plata.

Treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico.

Cuatro títulos de la Deuda del Ayuntamiento de Barcelona, emisión de 1904, Serie A, de valor nominal 500 pesetas, números 22.636-24.959-25.441 y 25.442.

Tres bonos Reforma de Barcelona, de valor nominal 500 pesetas, números 26.642-30.319 y 50.559.

Una cédula de la Compañía de Riegos de Levante y Eléctrica Almadenes, de valor nominal 500 pesetas, número 8.797.

Dado en Puigcerdá a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Carlos Obiols.—El Secretario, Victoriano Saura.

JO—5747

SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, para dar cumplimiento a orden de la Audiencia provincial de León, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 15 de 1933, sobre lesiones y daños, contra Melquiades de Prado Bolaños, se cita por medio del presente a D. Marcelino Medina Fernández, vecino que fué de El Burgo Raneros, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Mayo próximo, ante dicha Audiencia provincial de a las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial de León para asistir, en concepto de testigo, al juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Sahagún a 29 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

JO—5671

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 21 del corriente año, sobre robo de una bicicleta y otros efectos al vecino de esta localidad D. Remigio Garrigó, se cita por medio del pre-

sente a José García Ruiz, de unos veintidós años de edad, soltero, natural de Liérganes, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oído en la mencionada causa, como presunto autor del hecho que se persigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Sahagún a 30 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

JO—5748

SAN MATEO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los objetos y metálico que a continuación se reseñarán, propiedad de José Bellés Domenech, que fueron sustraídos la noche del 28 al 29 Marzo último, así como a la detención de las personas o persona en cuyo poder se encontraran, los que serán puestos a mi disposición, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 20 del corriente año, sobre robo.

Objetos sustraídos.

Tres longanizas mallorquinas.

Tres idem catalanas.

Docena y media de huevos.

Un kilo de riojana.

Cinco pares de zapatillas de color avellana.

Media libra de azafrán puro.

Veinte libras de chocolate marcas

"Trapa", Itro, con las iniciales J. A. S.

Doce pesetas en plata y 30 en caiderilla.

Dado en San Mateo a 23 de Abril de 1936.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—5672

SANTA COLOMA DE FARNES

En virtud de lo acordado en el ramo separado de prisión, dimanante del sumario número 43 de 1935, seguido, por hurto, contra Pedro Caldas Lahoz y otro, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al expresado Lahoz, de veinte años de edad, hijo de Jaime y de Angela, natural de Salt, provincia de Gerona, pintor y vecino de La Selera, para que, dentro del término de diez días, se constituya preso en la Cárcel provincial de Gerona; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Se encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción, caso de ser habido, a la prisión expresada.

Santa Coloma de Farnés, 25 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquin Llínas del Torrent.

JO—5673

SEGORBE

Don Baltasar Ruil y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Hernández Largetéau, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Baza, hijo de Ramón y de Carmen, vecino de Granada, en ignorado paradero, de oficio carpintero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de ocho días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo, y ser reducido a prisión: bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Segorbe a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—5674

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 2

En el Juzgado de primera instancia del número 2, de esta ciudad, Secretaría de D. Adolfo Sirvent García, radican autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador D. José Muñoz Orts, en nombre de D. Miguel Quintana Agramunt, contra doña Mercedes Santa Catalina San Félix, conocida por Rosita Vita Blasco, que según la parte actora, se encuentra en ignorado paradero, en los que por providencia de 2 de Abril último se admitió la demanda formulada, mandando sustanciarla por el procedimiento establecido en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y que de ella se confiere traslado con emplazamiento a la demandada doña Mercedes Santa Catalina San Félix, conocida por Rosita Vita Blasco, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y la conteste; y por providencia de esta fecha se ha mandado llevar a efecto dicho emplazamiento por medio de las oportunas cédulas que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Mercedes Santa Catalina San Félix, conocida por Rosita Vita Blasco, al objeto acordado y con la prevención que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extiéndolo presente, que firmo en Valencia a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—499

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4

El Sr. Juez de instrucción de este Juzgado número 4, de Valencia, por proveído de hoy, dictado en el sumario número 117 del corriente año, sobre estafa, ha mandado se cite por medio del presente a las personas que hayan operado con la Sociedad Créditos y Finanzas, S. A., domiciliada en la calle de Pascual y Genis, número 5, piso principal, de esta ciudad, efectuando préstamos de los concedidos por el Servicio Nacional de Créditos Agri-

colas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, en horas de audiencia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o participen para el mismo objeto, por medio de carta dirigida al Juzgado que se indica, sus nombres, apellidos y domicilios y cantidad en que han resultado perjudicados; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 30 de Abril de 1936.—El Secretario, José María López-Orozco.

JO—5759

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del objeto que luego se dirá y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 38 del año actual, que sigue, por robo, al vecino de Toral de los Guzmanes Eufasio Huerga Román.

Asimismo intereso la detención del presunto autor del robo referido, que es de las señas siguientes: joven de unos veintidós años, de buena estatura, color natural, pelo negro arreglado y viste pantalón azul de minero, chaqueta color gris y zapato negro bajo, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Objetos robados.

Un billete del Banco de España de 100 pesetas.

Un anillo con las iniciales de E. H. Dado en Valencia de Don Juan a 28 de Abril de 1936.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José Larrumbe.

JO—5679

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del objeto que luego se dirá, robado al vecino de Gordocillo Máximo Prieto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 39, que instruyo por robo.

Objeto cuya busca se interesa.

Una bicicleta seminueva marca "Trials".

Valencia de Don Juan, 28 de Abril de 1936.—El Juez, José Larrumbe.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—5680

VALMASEDA

Don José Tutau y Monroy, Juez de instrucción de este partido judicial de Valmaseda.

Por el presente edicto se hace constar la muerte del pordiosero conocido por Manuel Alvarez, "El Portugués", ocurrida a consecuencia de lesiones que se cree sufrió en Arcentales el 19 del corriente, hallándose a la sazón en estado de embriaguez.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a cuantos se crean parientes más próximos del finado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a fin de facilitar la identificación de aquel, significando que al referido finado le faltaba el brazo izquierdo, siendo, además, muerto, y que parece ser que ha estado muchos años en Mioño, ignorándose sus demás circunstancias al presente.

Al propio tiempo se instruye por el presente a los mencionados parientes de la disposición del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valmaseda, 27 de Abril de 1936.—El Juez, José Tutau.—De su orden, el Secretario, Isidro Soral.

JO—5681

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Marzo último, número 3.916, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 25 del mismo mes, número 1.640, por las que se llamaba a Anastasio Rodríguez San José, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 74 de 1935 sobre hurto, toda vez que el referido procesado ha sido habido y reducido a prisión.

Valladolid, 28 de Abril de 1936.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Asís.

JO—5682

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de de la Audiencia, de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Marzo último, número 3.917, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 25 del mismo mes, número 1.639, por las que se llamaba a Anastasio Rodríguez San José, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 76 de 1935 sobre hurto, toda vez que el referido procesado ha sido habido y reducido a prisión.

Valladolid, 28 de Abril de 1936.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Asís.

JO—5683

VERA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 31 de este año sobre lesiones, ha acordado se cite en legal forma al lesionado José Sánchez Sánchez, de quince años de edad, soltero, jornalero, cuyo ac-

cuál paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense de este partido, en unión de otro facultativo, e informen sobre el estado de las lesiones que sufrió el pasado día 14.

Y para que sirva de citación en forma a dicho lesionado, expido la presente en Vera a 28 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

JO—5686

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGAMITAS

Don Miguel León Delgado, Juez municipal de Algamitas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, en la forma que determina el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, debiendo, por tanto, los aspirantes dirigir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido de Morán de la Frontera, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que para esta clase de concurso establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" el 5 de Febrero siguiente, y que extenderá en papel timbrado de tres pesetas y tendrá adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Este pueblo tiene un Censo de 1.895 habitantes, no teniendo otra retribución que los derechos de Arancel.

Algamitas a 21 de Abril de 1936.—El Juez, Miguel León Delgado.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—5519

BELORADO

El Sr. Juez municipal de esta villa y su distrito, en providencia de ayer, acordó sean citados, con las formalidades legales, Natalio Gabarri y Pedro Jiménez Jiménez, de ignorado paradero, de veinte y diecisiete años de edad, respectivamente, naturales de Casalareina y Uruñuela (Logroño), para que el día 4 de Mayo próximo y hora de las once, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas por robo de corderos, en virtud de lo dispuesto por la superioridad en el sumario número 2 de este año, que a dichos denunciados se les siguió por el hecho de referencia; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Belorado, 24 de Abril de 1936.—El Secretario, Hermenegildo Sánchez.

JO—5520

BETERA

Don Juan Bautista García Garrido, Juez municipal de esta villa de Bétera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse a concurso de traslado, en la forma que establece el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, se anuncia la vacante a concurso de traslado, y a fin de que los aspirantes a ella presenten en el Juzgado de primera instancia e instrucción, de este partido, debidamente reintegradas, en el término de treinta días, contados desde que aparezca este edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, las solicitudes y demás documentos para poder concursar a la referida plaza.

Haciendo constar que esta población tiene 4.315 habitantes de hecho y 4.301 de derecho y que el Secretario no percibirá mas derechos que los consignados en el vigente Arancel.

Bétera a 25 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Juan Bautista García Garrido.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Martínez.

JO—5521

CASTRO DE REY

Don Clemente Engrove Quintana, Juez municipal de la villa de Castro de Rey, en el partido y provincia de Lugo.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad se suspende el plazo de provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, anunciada la vacante en la Gaceta del 19 del actual; edicto número 79, durante el período electoral, que empieza a contarse a partir de la fecha de convocatoria de elecciones para Concejales.

Castro de Rey, 24 de Marzo de 1936. El Juez municipal, Clemente Engrove.

JO—5522

CANILLAS (MADRID)

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 7, por hurto, contra Isabel Villalba Espada y otra, ha recaído la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 22 de Abril de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Luisa Jiménez Herradón e Isabel Villalba Espada, cuyas demás circunstancias constan, sobre hurto, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Luisa Jiménez Herradón a la pena de quince días de arresto menor y al pago de la mitad de costas del juicio, y a Isabel Villalba Espada a la de quince días de arresto menor y al pago de la otra mitad de costas. Notifíquese a esta última la sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, en atención a ser desconocido su paradero.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi."

Y para que conste y notificar a la enjuiciada Isabel Villalba Espada, previa inserción del presente en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 22 de Abril de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín Urruchi.

JO—5534

Luis García, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Toledano, número 10, en concepto de perjudicado, y Leovigildo Rubio, que también habió últimamente en la calle de Jorge Juan, número 175, comparecerán ante el Juzgado municipal de Canillas, este último en concepto de testigo, el día 13 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, que se halla situado en la carretera de Aragón, número 69, con el fin de asistir al acto de la celebración del juicio de faltas número 8 de 1934 por daños; aperecidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que den lugar.

Canillas, 15 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

JO—5524

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 105 de orden del año actual, contra Juan José Morales Jover, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 21 de Abril de 1936; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan José Morales Jover, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan José Morales Jover, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación a las partes, librense los despachos necesarios. Particípese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Emeterio Martín González, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 21 de Abril de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—5523

LA ANTIGUA

Don Cipriano Prado Caveró, Juez municipal de La Antigua.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado

municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones prevenidas, podrán los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los derechos de dicho cargo son los señalados con arreglo al vigente Arancel.

La Antigua, 23 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Cipriano Prado.

JO—5525

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 98 del año 1936, por coacción, contra José Luis Mateo Taboada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Mateo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Mateo Taboada a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, José Luis Mateo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José Luis Mateo Taboada, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—5402

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.095 del año 1935, por daños, contra José García García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a

José García García a la pena de 30 pesetas de multa, 35 pesetas de indemnización para Juan Díaz Taravillo y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable de la indemnización José Martínez.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, José García García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José García García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 157 del año 1936, por ofensas a la moral, contra Antonio Urban Ramos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Urban Ramos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Urban Ramos a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Antonio Urban Ramos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Antonio Urban Ramos, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 58 del año 1936, por ofensas a la moral, contra Luis Cavida García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez

re y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Cavida García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Cavida García a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Luis Cavida García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Luis Cavida García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 111 del año 1936, por coacción, contra Manuel Corujedo Inclán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Corujedo Inclán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Corujedo Inclán a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Corujedo Inclán, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Corujedo Inclán, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 120 del año 1936, por coacción, contra Cándido Meléndez González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento

miento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cándido Meléndez González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Cándido Meléndez González a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Cándido Meléndez González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Cándido Meléndez González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 142 del año 1936, por coacción, contra Emilio Pérez Gómez y Manuel Montoyo Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; Emilio Pérez y Manuel Montoyo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Pérez Gómez y a Manuel Montoyo Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas del juicio entre los dos.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Montoyo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Montoyo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 112 del año 1936, por coacción, contra Antonio Matías Buenadicha y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Matías, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Matías Buenadicha a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Matías, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Matías y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 83 del año 1936, por malos tratos, contra Afrodisio Manzanero y Josefa Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Afrodisio Manzanero y Josefa Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Afrodisio Manzanero y a Josefa Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas del juicio entre los dos.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Afrodisio Manzanero y Josefa Fernández, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Afrodisio Manzanero y Josefa Fernández, y les sirva de notificación en forma, expido

la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 147 del año 1936, por escándalo, contra Alfonso Garrizo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Garrizo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Garrizo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Alfonso Garrizo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Alfonso Garrizo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 81 del año 1936, por lesiones, contra Juan Gómez Cobos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Gómez Cobos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Gómez Cobos a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Juan Gómez Cobos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Gómez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 115 del año 1936, por vejación, contra Antonio de Gea Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio de Gea, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio de Gea Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Antonio de Gea, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Antonio de Gea, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 89 del año 1936, por escándalo, contra Juan Cuadrado Sáez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Cuadrado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Cuadrado Sáez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Juan Cuadrado Sáez, notifíquesele esta parte de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Cuadrado Sáez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 97 del año 1936, por vejación, contra Gregorio Calero Alcázar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Calero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Calero Alcázar a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Gregorio Calero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Gregorio Calero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Bienvenida Luengo Mingo, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 11, piso primero, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.081 de orden del año 1935; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno el Juez municipal, Emilio Noguera.

JO.—5403.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.193 de 1935, por daños, contra José Avellán Serra y Fulgencio Muñoz Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Febrero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Avellán Serra y Fulgencio Muñoz Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a José Avellán Serra a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 100 pesetas al perjudicado Fulgencio Muñoz y al pago de la mitad de costas causadas en este juicio, y subsidiariamente, por los daños, al dueño del camión, Antonio Serra, y debo absolver y absuelvo, en cuanto a la falta de daños imputada a Fulgencio Muñoz Díaz, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese testimonio de esta sentencia en lo referente a la cabeza y parte dispositiva de la misma, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificar a José Avellán Serra y a Antonio Serra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Avellán Serra y a Antonio Serra, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 749 de 1935, por lesiones, contra Antonio Fernández Carrera y Atilano Domínguez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández Carrera y Atilano Domínguez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Carrera a la pena de seis días de arresto por la falta de lesiones, y a Atilano Domínguez Fernández a la pena de cinco días de arresto, por la falta de malos tratos, y a ambos al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Fernández Carrera y a Atilano Domínguez Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—5403

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 45, seguido en este Juzgado contra Santiago Sanz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Abril de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Sanz a la pena de 11 pesetas de multa, que abone al perjudicado 11 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Santiago Sanz expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1936.—El Secretario, José Palazón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 25, seguido en este Juzgado contra Rafael López Marcos, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Abril de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael López Marcos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael López Marcos a la pena de 20 pesetas de multa, que abone al Excmo. Ayuntamiento de Madrid la cantidad de 12 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al

denunciado Rafael López Marcos expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1936.—El Secretario, José Palazón.

JO—5404

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 819 de 1935, por lesiones, contra otros y Juan Martín Camarero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Ángel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, que no comparece, Juan Martín Camarero, citado en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martín Camarero a la pena de cuatro días de arresto menor, que indemnice de la tercera parte de 20 pesetas a Francisco Salas Irún y al pago de las costas del juicio en su tercera parte, quedando sin efecto las multas impuestas por sus anteriores incomparecencias, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Abril y Lefort.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe. Arsenio Arechavala y Rivera.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Juan Martín Camarero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1936.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 85 de 1936, por estafa, contra María Manuela González Morales, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Ángel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, que no comparece, María Manuela González Morales, citada en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a María Manuela González Morales a la pena de diez días de arresto menor, que indemnice a Joaquín Posada Noriega de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Abril y Lefort.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe. Arsenio Arechavala y Rivera.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a María Manuela González Morales, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1936.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 40 de 1936, por lesiones, contra Santiago Gómez Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Ángel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, que no comparece, Santiago Gómez Fernández, citado en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Gómez Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que indemnice a Juan Manuel Pérez Cobo de 40 pesetas y al pago de las costas del juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Abril y Lefort.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe. Arsenio Arechavala y Rivera.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Santiago Gómez Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1936.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 54 de 1935, por hurto, contra Luis Pérez Pardo y Lucio Díaz Peón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, don Ángel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, que no comparecen, Luis Pérez Pardo y Lucio Díaz Peón, citados en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Pérez Pardo y a Lucio Díaz Peón a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril y Lefort."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe. Arsenio Arechavala y Rivera.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Luis Pérez Pardo y a Lucio Díaz Peón, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1936.—El Juez, Angel Abril.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de los de esta capital.

Doy fe: Que es el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 133 de 1936, por juegos prohibidos, contra Antonio Martínez Rubio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, don Angel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, que no comparece, Antonio Martín Rubio, citado en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Rubio a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril y Lefort."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe. Arsenio Arechavala y Rivera.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Martínez Rubio, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1936.—El Juez, Angel Abril. El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 172 de 1936, por lesiones, contra Faustino Fernández Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, don Angel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, que no comparece, Faustino Fernández Martínez, citado en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Fernández Martínez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril y Lefort."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe. Arsenio Arechavala y Rivera.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Faustino Fernández Martínez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1936.—El Juez, Angel Abril.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

JO—5405

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leandro Echevarría Matienzo, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 99 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Abril de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburo, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra Leandro Echevarría Matienzo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Leandro Echevarría Matienzo a la pena de 20 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Leandro Echevarría Matienzo, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 45, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1936.—El Juez, Angel A. Tabernilla. — El Secretario, Antonio Leyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Alvarez Vargas, por hurto, bajo el número 100 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Abril de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburo, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Alvarez Vargas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Alvarez Vargas a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados y quede definitivamente en poder de su dueña, María de la Fuente Alvarez, el bolso monedero con las seis pesetas que contenía de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Alvarez Vargas, de veinticuatro años, soltero, hijo de Mariano y Eloísa, natural de Talavera de la Reina (Toledo), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1936.—El Juez, Angel A. Tabernilla. — El Secretario, Antonio Leyré.

JO—5285

OTERO DE SARRIEGOS

Don Modesto de León Fidalgo, Juez municipal de Otero de Sarriegos (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, teniendo que remitir los aspirantes sus solicitudes extendidas en papel timbrado de tres pesetas, llevando adherida una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial con los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último para tomar parte en estos concursos, debidamente reintegrados y legalizados, cuando sea necesario este requisito, en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y que últimamente lo verifique. Teniendo en cuenta que este pueblo tiene 101 habitantes, y la remuneración de servicios es únicamente el cobro de derechos de Arancel.

Otero de Sarriegos, 24 de Abril de 1936.—El Juez, Modesto de León.

JO—5527

PEROJA (LA)

Don José Suárez Pereira, Juez municipal de La Peroja, partido y provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º del Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero último, entre Secretarios de la misma clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Orense en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que este término municipal, según el Padrón de 1930, consta de 7.416 habitantes de hecho, que el nombrado tendrá que fijar su residencia en este Municipio y que no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel cuando oculte.

La Peroja, 25 de Abril de 1936.—El Juez municipal, José Suárez.—El Secretario, José S. Novoa.

JO—5562

ALBALAT

Don Joaquín Bonet Lafont, Juez municipal de Albalat de Taronchers.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión al oportuno concurso de traslado entre los Secretarios, por término de treinta días, para que el que se creyere con derecho a ella lo solicite ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Sagunto, dentro del expresado término, acompañando los documentos que crea necesarios; previniendo que dicho cargo sólo tiene por remuneración los correspondientes derechos arancelarios.

Dado en Albalat de Taronchers a 27 de Abril de 1936.—El Juez, Joaquín Bonet.

JO—5633

ALFES

Don Ramón Porqueres Almenara, Juez municipal del pueblo de Alfés, partido judicial de Lérida.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para cubrir las vacantes de Secretario y su suplente de este Juzgado, se anuncian dichas vacantes para la provisión a concurso libre de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones vigentes, al objeto que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado municipal, durante el término de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Los aspirantes deberán acreditar

que saben leer y escribir el idioma catalán.

El número de habitantes de este Municipio es de 545, y no tiene otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Alfés, 21 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Ramón Porqueres.

JO—5470

ALOSNO

Don Marcos Jiménez Orta, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, de la cual se anuncia su provisión en concurso de traslado.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas y en papel de tres pesetas con una póliza judicial al Sr. Juez de primera instancia de Valverde del Camino, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Huelva.

Dado en Alosno a 27 de Abril de 1936. El Juez, Marcos Jiménez.—El Secretario (ilegible).

JO—5634

ARGOSOS

Don Norberto Vada Diego, Juez municipal de Argoños, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretario suplente de última categoría en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 702 habitantes de hecho y de 747 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Argoños, 30 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Norberto Vada.—El Secretario, Santiago Pérez.

JO—5471

ARNUERO

Don Angel Rodríguez Vázquez, Juez municipal de Arnuero, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretario de última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los solicitantes

presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda fuera del territorio de la Audiencia territorial de Burgos, en plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 1.974 habitantes de hecho y de 2.039 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la que señala el Arancel.

Arnuero, 30 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Angel Rodríguez.—El Secretario, Mercedes Varelo.

JO—5472

BAELLS

Don Agustín Siso Castarlenas, Juez municipal del distrito de Baells.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de quince días, a partir del que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y documentadas. Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y la población consta de 747 habitantes de derecho.

Baells (Huesca), 24 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Agustín Siso.

JO—5476

BAREYO

Don Carlos Antón Marijuán, Juez municipal de Bareyo, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante, y ha de cubrirse con Secretarios suplentes de última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 1.789 habitantes de hecho y de 1.826 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Bareyo a 28 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Carlos Antón.—El Secretario, Calixto Sánchez.

JO—5473

BENIMANTELL

Don Eduardo Roger Saval, Juez municipal de este pueblo de Benimantell (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente, y en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios, a fin de que, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", puedan los aspirantes a dichos cargos dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Callosa de Enzarriá, haciendo saber que esta población consta de 845 habitantes de hecho y de 906 de derecho, y no se perciben más derechos que los que determina el Arancel.

Benimantell, 27 de Abril de 1936.—El Juez, Eduardo Roger.—El Secretario (ilegible).

JO—5635

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34 bis de orden del año 1936, contra Antonia de la Cruz Expósito, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 21 de Abril de 1936; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Antonia de la Cruz Expósito, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia de la Cruz Expósito a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicha denunciada librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 25 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—5636

FERREROS DE ABAJO

Hallándose la plaza de Secretario del Juzgado de este distrito vacante, y según orden recibida del Sr. Juez de instrucción de Alcañices, tengo el honor de dirigirme a usted, haciéndole saber al mismo tiempo que el plazo de presentación de instancias será el de

treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID; que las instancias se dirigirán al Juzgado de primera instancia de Alcañices, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de Enero del año actual; que tanto las instancias como los documentos, deberán ser reintegrados conforme a la ley del Timbre; que en el caso de faltar este requisito, o si faltase algún documento, se tendrán por no presentadas las instancias y los documentos.

La vacante se anunciará a concurso de traslado, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Ferreros de Abajo a 27 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible.)

JO—5637

LAS LLOSAS

Don Bernardo Cuartero Illana, Juez municipal de Las Llosas, partido de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se advierte a los concursantes que, de acuerdo con la Orden circular del Honorable Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, inserta en el "Boletín Oficial" número 102, correspondiente al 21 del actual, deberán justificar el conocimiento del idioma catalán.

El número de habitantes de este término es de 1.306, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Las Llosas a 27 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Bernardo Cuartero.

JO—5638

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Milagros García Carbonell, bajo el número 1.228 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Milagros García Carbonell, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Milagros García Carbonell a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia; y para notificar la misma a dicha Milagros García Carbonell, así como a Carmen Cabello, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Milagros García Carbonell y a Carmen Cabello, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Abril de 1936.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel González Jiménez y otros, bajo el número 969 de 1935, por escándalo y estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo y estafa, contra Manuel González Jiménez, Carlos Inigo Carrasco y Francisco de la Piedra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel González Jiménez, Carlos Inigo Carrasco y Francisco de la Piedra, a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y se sobreseen provisionalmente estas diligencias, en cuanto a la falta de estafa, por no aparecer probado suficientemente quién sea el autor de la misma; y para notificar esta resolución a Manuel González Jiménez, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel González Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Abril de 1936.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—5406

MONTILLA

En virtud de providencia dictada en esta fecha en el expediente de juicio de faltas, seguido por estafa, se ha mandado citar a un viajante de la casa Productos Loste, con residencia en Barcelona (Barriada de Gracia), calle Vild Fontanals, números del 60 al 76, conductor del coche B. 61005, para que el día 29 del próximo Mayo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado en concepto de denunciado, sito en la calle de Aguilar Tablada, número 12, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de fal-

las con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarse, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de Barcelona y "Gaceta de Madrid" expido el presente, que firmo en Montilla a 11 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO--5478

NOJA

Don José Maza Fernández, Juez municipal de Noja, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios suplentes de última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y la preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 940 habitantes de hecho y 1.005 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Noja a 28 de Marzo de 1936. El Juez, José Maza.—El Secretario (ilegible).

Don José Maza Fernández, Juez municipal de Noja, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y la preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 940 habitantes de hecho y 1.005 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Noja a 28 de Marzo de 1936. El Juez, José Maza.—El Secretario (ilegible).

OLOCAU

Don Pedro Juan Castellano Geni, Juez municipal de la villa de Olocau (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, por concurso previo de traslado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la vacante por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en ese periódico de su dirección; haciéndose saber que el Censo de población que, según consta en el certificado expedido por el Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, es de 845 habitantes, y la retribución son solamente los Aranceles judiciales.

Dado en Olocau a 28 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Pedro Juan Castellano.

JO--5639

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Por el presente, se cita a Juan Espada Ferro, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pascual y de Aurora, minero, soltero y natural de Nerva, sin domicilio conocido, para que el día 30 de Abril actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Ortigosa de Pestaño, 19 de Abril de 1936.—El Secretario, Pedro Callejo.

JO--5479

PENAGOS

Don Luciano Centeno López, Juez municipal de Penagos, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios suplentes de última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 2.850 habitantes de hecho y de 2.863 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel. Dado en Penagos a 28 de Marzo de 1936.—El Juez, Luciano Centeno.—El Secretario, Enrique Chaves.

JO--5475

PUENTE DE VALLECAS

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, número 387 de este año, por le-

siones de Josefa Raja Raja, de setenta y dos años de edad, viuda, sus labores, natural de Mazarrón (Murcia), con domicilio últimamente en Puente de Vallecas, Avenida de la República (Parador del Carmen), contra Luis Sanz Pelayo y Alfonso Gallego Almoquer, ha acordado se cite por el presente a la lesionada, por desconocerse su actual paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previniéndola concurra con todas sus pruebas, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el vistobuena del Sr. Juez municipal en Puente de Vallecas a 21 de Abril de 1936.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

JO--5480

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado en los autos de juicio verbal de faltas, número 385 de este año, por lesiones de Pedro Sánchez Conde, de cincuenta y siete años de edad, natural de Gálvez (Guadalajara), domiciliado últimamente en la calle de Tomás Meabe, número 3 (Puente de Vallecas), se cite por el presente a dicho lesionado, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 15 de Mayo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previniéndole concurra con todas sus pruebas, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 21 de Abril de 1936.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 251 de orden del corriente año, por lesiones, contra Josefa Rodríguez Sánchez, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para declarar como testigo en el referido juicio; advirtiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al testigo Manuel Fernández Jiménez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 20 de Abril de 1936.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.231 de orden del año 1935, por lesiones, contra Miguel Cobo Pérez, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para celebrar el juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Miguel Cobo Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 17 de Abril de 1936.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.259 de orden del año 1935, por malos tratos, contra Ernesto Cano Cobo, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Ernesto Cano Cobo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 17 de Abril de 1936.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 122 de orden del corriente año, por lesiones, contra Vicenta Serrano García, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Vicenta Serrano García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 17 de Abril de 1936.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

JO—5489

JURISDICCION DE GUERRA

LEON

Don José Yanguas Grau, Teniente de Artillería, Juez militar eventual de la plaza de León.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseída definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía la causa número 98-101 de 1933, instruida por los sucesos revolucionarios ocurridos en Diciembre de 1933 en los pueblos de Vega de Espinareda y Cabaelos (León), e ignorándose el paradero de los paisanos Constantino Prada Méndez y Víctor Álvarez Iglesias, procesados en la citada causa y con residencia anteriormente en Vega de Espinareda, por el presente edicto se emplaza a los mismos para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante el Juzgado militar número 11, sito en la Caja de Recluta de dicha capital, a fin de notificarles el sobreseimiento arriba expresado, y, caso de no hacerlo en el plazo señalado, se darán por notificados.

Y para que conste, se extiende el presente en León a 25 de Abril de 1936, de lo que doy fe.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.—El Secretario, José Egurola.

JG—565

TETUAN

Don Sabacio Torres Soto, Capitán de Infantería, Juez permanente del Juzgado militar de la plaza de Tetuán.

Por el presente, se notifica a los indígenas Abselam Ben Fedda, Kergui, Amar Ben Mohamed Handi, Mohamed Ben Mohamed Ben Hasan Segari, Feddal Ben Mohamed Xeruali, Abselam Ben Mohatar Xeruali, Mohamed Ben Mohamed Mesqueldi, Busta Ben Uasani y Mohamed Ben Mohamed Xeruali, procesados en causa instruida por supuesto delito de conspiración para la rebelión militar, encontrándose en ignorado paradero, que en auto de fecha 3 de Marzo próximo pasado, dictado por el Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, han sido declarados amnistiados, como incluidos en el Decreto-ley de Amnistía de 31 de Febrero de 1936, y por tal motivo ha acordado también dicha Autoridad judicial el sobreseimiento definitivo de la referida causa.

Tetuán, 16 de Abril de 1936.—El Juez, Sabacio Torres.

JG—572

JURISDICCION DE MARINA

PALAMOS

Don Angel Kaifer Ojondo, Subinspector de segunda del Cuerpo general de servicios marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de Palamós, instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que habiendo sido halladas por la embarcación de pesca, nombrada "Pedro", folio 548 de la tercera lista de Palamós, a unas diez millas de la costa, frente al Cabo de Ba-

gur, los objetos siguientes: dos minas cilíndricas esféricas, 29 flotadores de hierro, de 25 centímetros de diámetro; 223 metros de cable de acero, 306 metros de cable relinga y 2.446 metros de cable formando mallas de red, todo ello constituyendo, al parecer, una red armada de minas de las que se emplean contra los submarinos, para indicar su presencia y, eventualmente, producirles daño, si bien, estando las minas descargadas, puede considerarse como una red de ejercicio.

Se advierte por el presente edicto que, quien se crea con derecho a la propiedad de los objetos hallados, podrá dirigirse, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente edicto, al Instructor del expediente de hallazgo, ante el cual podrá hacer valer sus derechos y el que le facilitará las indicaciones necesarias relativas al lugar donde se hallan depositados los objetos, con el fin de que pueda examinarlos.

Palamós, 24 de Abril de 1936.—El Instructor, Angel Kaifer Ojondo.

JM—567

AGRUPACION 13 DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE MADRID

En el expediente seguido ante este Jurado mixto a instancia de D. Luis Sánchez Villaseca contra Vias y Salvador, por despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1936, habiendo visto yo, D. Enrique García Montero, Magistrado Presidente del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Madrid, los presentes autos de despido, incoados por D. Luis Sánchez Villaseca, con domicilio en Madrid, soltero, contra Vias y Salvador, con domicilio también en Madrid,

Fallo que debo declarar y declaro injustificado el despido del obrero Luis Sánchez Villaseca, y, en su consecuencia, condeno a la entidad demandada, Vias y Salvador, a que, en término de cuarenta y ocho horas, le readmita o, en otro caso, le abone el salario de quince días, a razón de 7,50, en concepto de indemnización sustitutoria, importante 112 pesetas con 50 céntimos, debiendo en ambos casos abonarle el salario de veinticuatro días, importante 180 pesetas por los periodos de tramitación del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Montero."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia, conforme con su original.

Y para que sirva de notificación en forma a Vias y Salvador, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Enrique García Montero.

JC—420